

Actas de la Conferencia General

27.^a reunión

París, 25 de octubre - 16 de noviembre de 1993

Volumen 2

Informes

Comisiones del Programa

Comisión Administrativa

Comité Jurídico

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Nota relativa a las Actas de la Conferencia General

Las Actas de la 27ª reunión de la Conferencia General se publican en tres volúmenes:

El presente volumen, que contiene los informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa, de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico (volumen 2);

El volumen *Resoluciones*, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General y la lista de los miembros de las mesas de la Conferencia General, las comisiones y los comités (volumen 1);

El volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de participantes y la lista de documentos (volumen 3).

Publicado en 1994
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO

© UNESCO 1994 BPS
Printed in France

Indice

	<u>Página</u>
I. INFORMES DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA	7
A. Informe de la Comisión I	9
B. Informe de la Comisión II e Informe de la reunión conjunta de las Comisiones II, III y V	19
C. Informe de la Comisión III.....	29
D. Informe de la Comisión IV	35
E. Informe de la Comisión V.....	47
II. INFORME DE LA COMISION ADMINISTRATIVA.....	57
III. INFORME DE LA REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA	67
IV. INFORMES DEL COMITE JURIDICO	69

I. Informes de las Comisiones del Programa

NOTA

En el texto que figura en las páginas siguientes se han introducido retoques de redacción, de conformidad con la autorización dada por la Conferencia General.

Los informes de las cinco Comisiones del Programa se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 27 C/149, 150, 151, 152, 153 y Add. y Corr.

No se reproduce en los presentes informes el texto final de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las cinco Comisiones, sino en el Volumen 1 - Resoluciones.

Los números de las resoluciones indicados en los informes son los que se les asignaron en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 (documento

27 C/5) y en las enmiendas a dicho proyecto presentadas por los Estados Miembros (documento 27 C/8 y documentos de la serie 27 C/DR.). Sin embargo, se ha hecho figurar entre paréntesis el número definitivo que llevan las resoluciones en el Volumen 1; conviene tener presente que algunas resoluciones se enmendaron en sesión plenaria.

Las cifras presupuestarias que figuran en los presentes informes -y en el de la Comisión Administrativa (Sección II), *infra*- se ajustaron ulteriormente con arreglo a la Resolución de Consignación de Créditos para 1994-1995, que la Conferencia General aprobó en su 32ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1993 (documento 27 C/160).

A. Informe de la Comisión I¹

Introducción

Punto 5.5 Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales

Capítulo 1 - La mujer

y

Punto 6.3 Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer

Punto 5.5 Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales

Capítulo 3 - Programa Prioridad Africa

Capítulo 4 - Programa para el Desarrollo en Europa Central y Oriental

Punto 5.6 Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa

Capítulo 1 - Oficina de Relaciones Exteriores

1. Relaciones con los Estados Miembros
2. Relaciones con las Comisiones Nacionales, las Asociaciones, Centros y Clubes UNESCO
3. Relaciones con las organizaciones internacionales
4. Descentralización, coordinación de las unidades fuera de la Sede y actividades de enlace

Capítulo 2 - Oficina de Relaciones con las Fuentes de Fondos Extrapresupuestarios

Capítulo 5 - Oficina de Apoyo al Programa

y

Punto 5.5 Recomendaciones del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre las subvenciones a algunas organizaciones internacionales no gubernamentales en 1994-1995, la creación de un programa especial de apoyo a las ONG y las propuestas relativas a las nuevas modalidades de cooperación financiera con esas organizaciones

Punto 6.6 Aplicación de la Resolución 26 C/18 relativa al llamamiento de asistencia a Etiopía: Informe del Director General

Punto 9.1 Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

Punto 10.2 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional, habida cuenta de las nuevas adhesiones y de los cambios de nombre de algunos Estados Miembros

Punto 5.5 Título II.C - Programa de Participación

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 27ª sesión plenaria, el 12 de noviembre de 1993.

Comisión I

Punto 5.5 Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales

Capítulo 7 - Oficina de la Editorial de la UNESCO
Capítulo 8 - Oficina de El Correo de la UNESCO

Punto 5.6 Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa

Capítulo 3 - Oficina de Información Pública
Capítulo 4 - Unidad de Modernización e Innovación

Punto 10.3 Informe del Director General sobre la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, la Comisión I eligió Presidente al Sr. Peter Canisius (Alemania), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, la Comisión, por recomendación del Comité de Candidaturas, constituyó su Mesa como sigue: *Presidente:* Sr. Peter Canisius (Alemania); *Vicepresidentes:* Sr. Adib Ghanam (República Árabe Siria), Sr. M. Bakary Tio-Touré (Côte d'Ivoire), Sra. Laura Brânzaru (Rumania), Sra. Victoria Guardia de Hernández (Costa Rica); *Relatora:* Sra. Lourdes Quisumbing (Filipinas).

(3) Acto seguido, la Comisión examinó y aprobó los proyectos de orden del día y de calendario de trabajo presentados en el documento 27 C/COM.I/1, modificado a propuesta del Presidente.

(4) Se sometieron al examen de la Comisión los siguientes puntos del orden del día de la Conferencia General:

Punto 5.5 - Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales - Capítulo 1 - La mujer; y

Punto 6.3 - Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer;

Punto 5.5 - Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales - Capítulo 3 - Programa Prioridad Africa; Capítulo 4 - Programa para el Desarrollo en Europa Central y Oriental;

Punto 5.6 - Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa - Capítulo 1 - Oficina de Relaciones Exteriores: 1. Relaciones con los Estados Miembros; 2. Relaciones con las Comisiones Nacionales y las Asociaciones, Centros y Clubes UNESCO; 3. Relaciones con las organizaciones internacionales; 4. Descentralización, coordinación de las unidades fuera de la Sede y actividades de enlace; Capítulo 2 - Oficina de Relaciones con las Fuentes de Fondos Extrapresupuestarios; Capítulo 5 - Oficina de Apoyo al Programa; y

Punto 5.5 - Recomendación del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre las subvenciones a algunas organizaciones internacionales no gubernamentales en 1994-1995, la creación de un programa especial de apoyo a las ONG y las propuestas relativas a las nuevas modalidades de cooperación financiera con esas organizaciones;

Punto 6.6 - Aplicación de la Resolución 26 C/18 relativa al llamamiento de asistencia a Etiopía: Informe del Director General;

Punto 9.1 - Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales;

Punto 10.2 - Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional, habida cuenta de las nuevas adhesiones y de los cambios de nombre de algunos Estados Miembros;

Punto 5.5 - Título II.C - Programa de Participación;

Punto 5.5 - Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales - Capítulo 7 - Oficina de la Editorial de la UNESCO; Capítulo 8 - Oficina de El Correo de la UNESCO;

Punto 5.6 - Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa - Capítulo 3 - Oficina de Información Pública; Capítulo 4 - Unidad de Modernización e Innovación;

Punto 10.3 - Informe del Director General sobre la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General.

(5) La Comisión examinó los puntos incluidos en su orden del día durante las quince sesiones celebradas del 26 de octubre al 3 de noviembre de 1993.

(6) La Comisión aprobó su informe el 9 de noviembre de 1993, en su 16ª sesión. La presentación oral de su Relatora resumió los puntos más importantes de los debates y de las recomendaciones formuladas por la Comisión.

PUNTO 5.5 - TITULO II.B - TEMAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES CAPITULO 1 - LA MUJER; Y

PUNTO 6.3 - CONTRIBUCION DE LA UNESCO AL MEJORAMIENTO DE LA CONDICION DE LA MUJER

(7) En sus sesiones segunda, tercera y 12ª, la Comisión I examinó el Título II.B, Temas, Programas y Actividades Transversales, Capítulo 1: "La mujer", y el punto 6.3 - "Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer". Intervinieron en el debate general 42 delegados de los Estados Miembros.

(8) La Comisión creó un grupo de redacción encargado de preparar un proyecto de resolución basado en los cuatro proyectos de resolución siguientes: 27 C/DR.103 (presentado por Filipinas), 27 C/DR.203 (presentado por la India y copatrocinado por Nigeria, Senegal, Túnez y Venezuela), 27 C/DR.339 (presentado

por Suecia y Austria y copatrocinado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Kuwait, Noruega, Eslovenia y Suiza) y 27 C/271, presentado verbalmente por Grecia durante el debate. El grupo de redacción, presidido por la representante de Filipinas, se compuso de delegados de: Austria, Bélgica, Colombia, Costa Rica, Chile, Francia, Gabón, Grecia, India, Libano, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Túnez y Zambia.

(9) En su 15ª sesión, la Comisión examinó el proyecto de resolución 27 C/COM.I/DR.1 Rev. y Corr., preparado y revisado por el grupo de redacción durante dos sesiones, así como durante una reunión informal, y

recomendó que la Conferencia General lo aprobara con las modificaciones introducidas en el curso del debate (Resolución 27 C/11.1).

(10) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del proyecto de resolución 27 C/258, presentado por Uganda, aunque no podía admitirse de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, relativo a los proyectos de resolución recibidos fuera de plazo.

(11) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la cantidad de 5.040.000 dólares de los Estados Unidos con cargo al Presupuesto Ordinario y tomara nota de la cantidad de 1.900.000 dólares previstos por concepto de recursos extrapresupuestarios, que figuran en el resumen de las actividades referentes a la mujer del Título II.B, Capítulo 1 - "La mujer", en el documento 27 C/5, previa aprobación de las Comisiones competentes interesadas. Quedó entendido que la cantidad de 200.000 dólares mencionada en el documento 27 C/COM.I/DR.1 Rev. y Corr., había de redistribuirse, con cargo a los ahorros presupuestarios,

para financiar el costo de la consulta de alto nivel de expertos y responsables que ha de preparar la contribución de la UNESCO a la Conferencia de Beijing y que cuando se preparara el documento 27 C/5 Aprobado, dicha cantidad de 200.000 dólares, de ser aprobada por la reunión conjunta de las cinco Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa, se incluiría en el resumen de las actividades referentes a la mujer del Título II.B, Capítulo 1, en la inteligencia de que, en el informe detallado sobre las actividades financiadas con esos ahorros presupuestarios que presentaría al Consejo Ejecutivo en su 144ª reunión, el Director General haría propuestas específicas para la utilización de dicha cantidad.

(12) La Comisión recomendó también que la Conferencia General tomara nota del resumen de las actividades correspondientes al Tema Transversal "La mujer", como se describen en los párrafos 11101 a 11108 del documento 27 C/5 y con las modificaciones del proyecto de resolución 27 C/COM.I/DR.1 Rev. y Corr.

**PUNTO 5.5 - TITULO II.B - TEMAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES
CAPITULO 3 - PROGRAMA PRIORIDAD AFRICA; Y
CAPITULO 4 - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO EN EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL**

(13) En sus sesiones cuarta, quinta y decimotercera, la Comisión I examinó el Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales, Capítulo 3 - Programa Prioridad Africa y Capítulo 4 - Programa para el Desarrollo en Europa Central y Oriental. Treinta y cinco delegados intervinieron en el debate de estos dos capítulos, que se examinaron conjuntamente.

(14) La Comisión decidió que las otras Comisiones del Programa interesadas examinaran los siguientes proyectos de resolución: 27 C/DR.34, presentado por la República Checa; 27 C/DR.48, presentado por la Federación de Rusia; 27 C/DR.100, presentado por Bulgaria; 27 C/DR.114, presentado por Uganda; 27 C/DR.147, presentado por Polonia; 27 C/DR.163, presentado por Polonia y 27 C/DR.288, presentado por Belarrús, Bulgaria, la Federación de Rusia y la República Checa.

(15) En relación con el Título II.B, Capítulo 3 - Programa Prioridad Africa, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.132, presentado por Ghana y Tanzania, quedando entendido que, en lo que respecta a la cantidad de 2.000.000 de dólares propuesta en el párrafo 7, la Comisión recomendaba que se habilitara la suma de 90.000 dólares con cargo a la cantidad asignada a la Comisión I en la Reserva para proyectos de resolución (documento 27 C/BUR.3), en la inteligencia de que, como en 1992-1993, se facilitaría de ser menester ayuda de urgencia (también, por ejemplo, con cargo al Programa de Participación) mientras el Director General intentaba encontrar soluciones a largo plazo en cooperación con los Estados Miembros directamente

interesados, y en particular soluciones financiadas con recursos extrapresupuestarios (Resolución 27 C/11.4).

(16) Sin embargo, cuando se preparara el documento 27 C/5 Aprobado, esta cantidad de 90.000 dólares, sumada a los 250.000 dólares ya previstos, de ser aprobada en la reunión conjunta de las cinco Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa, se incluiría provisionalmente en el Título II.B, Capítulo 3 - Programa Prioridad Africa, en la inteligencia de que el Director General haría propuestas concretas en la 144ª reunión del Consejo Ejecutivo sobre la redistribución de estos 90.000 dólares entre las correspondientes áreas principales del programa. Las preocupaciones expresadas en el texto del proyecto de resolución, 27 C/DR.132, cuya aprobación por la Conferencia General recomendó la Comisión, quedarían reflejadas en el documento 27 C/5 Aprobado, según procediera, en el marco de las correspondientes áreas principales del programa.

(17) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de los siguientes proyectos de resolución: 27 C/DR.115, presentado por el Senegal, 27 C/DR.245, presentado por Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Uganda y Zimbabwe, y 27 C/DR.259, presentado por Benin, aun cuando dichos proyectos de resolución no fueran admisibles de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General sobre los proyectos de resolución referentes a actividades que podrían financiarse con cargo al Programa de Participación.

(18) Con respecto al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 1.116.700 dólares para el Título II.B, Capítulo 3 - Programa Prioridad Africa propuesta en el párrafo 11301 del documento 27 C/5, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajustes teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de economías, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(19) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo que figura en los párrafos 11302 a 11317 del documento 27 C/5.

(20) Con respecto al Título II, Capítulo 4 - Programa para el Desarrollo en Europa Central y Oriental, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 576.700 dólares propuesta en el párrafo 11401 del documento 27 C/5, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajustes teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de economías, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(21) Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo que figura en los párrafos 11402 a 11412 del documento 27 C/5.

PUNTO 5.6 - TITULO III - APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA
CAPITULO 1 - OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES: 1. RELACIONES
CON LOS ESTADOS MIEMBROS; 2. RELACIONES CON LAS COMISIONES NACIONALES
Y LAS ASOCIACIONES, CENTROS Y CLUBES UNESCO; 3. RELACIONES
CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES; 4. DESCENTRALIZACION Y COORDINACION
DE LAS UNIDADES FUERA DE LA SEDE Y ACTIVIDADES DE ENLACE
CAPITULO 2 - OFICINA DE RELACIONES CON LAS FUENTES DE FONDOS
EXTRAPRESUPUESTARIOS
CAPITULO 5 - OFICINA DE APOYO Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA
PUNTO 5.5 - RECOMENDACIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO A LA CONFERENCIA GENERAL
SOBRE LAS SUBVENCIONES A ALGUNAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
NO GUBERNAMENTALES EN 1994-1995, LA CREACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL
DE APOYO A LAS ONG Y LAS PROPUESTAS RELATIVAS A LAS NUEVAS MODALIDADES
DE COOPERACION FINANCIERA CON ESAS ORGANIZACIONES
PUNTO 6.6 - APLICACION DE LA RESOLUCION 26 C/18 RELATIVA
AL LLAMAMIENTO DE ASISTENCIA A ETIOPIA
PUNTO 9.1 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS MODIFICACIONES
INTRODUCIDAS EN LA CLASIFICACION
DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES
PUNTO 10.2 - DEFINICION DE LAS REGIONES CON MIRAS A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES
DE CARACTER REGIONAL, HABIDA CUENTA DE LAS NUEVAS ADHESIONES
Y DE LOS CAMBIOS DE NOMBRE DE ALGUNOS ESTADOS MIEMBROS

(22) La Comisión I examinó juntos los puntos mencionados en sus sesiones sexta, séptima y octava. Intervinieron en los debates delegados de 43 países.

(23) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución 27 C/DR.136, presentado por Alemania, con el patrocinio de Bangladesh y Madagascar, y modificado por su autor, el Canadá, Francia y otras delegaciones durante el debate. Además, con respecto al párrafo 3 a) del proyecto de resolución se decidió a aceptar la redacción propuesta por el Director General en su Nota (Resolución 27 C/13.12)

(24) La Comisión recomendó además que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.254, presentado por Cabo Verde, Marruecos y Portugal con el copatrocinio del Canadá y modificado por sus autores en el curso del debate.

(25) La Comisión recomendó además que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución

27 C/DR.305 Rev., relativo a los pequeños Estados insulares, presentado por Filipinas y copatrocinado por Antigua y Barbuda, Arabia Saudí, Australia, Belice, Bhután, Dinamarca, la Federación de Rusia, Guyana, Islandia, Jamaica, Kuwait, Nueva Zelandia, Nigeria, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe y Seychelles (Resolución 27 C/13.11).

(26) La Comisión recomendó también que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución 27 C/DR.352, presentado y modificado por Turquía y enmendado posteriormente por su autor, y por el Canadá, la Federación de Rusia y Francia (Resolución 27 C/13.13).

(27) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de los proyectos de resolución 27 C/DR.9, presentado por Argentina y Uruguay, y 27 C/DR.39, presentado por Nigeria, aunque fueron declarados no admisibles en virtud del párrafo 4 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia

General sobre proyectos de resolución relativos a actividades que podrían financiarse con cargo al Programa de Participación. Además, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del proyecto de resolución 27 C/DR.184, presentado por Malawi y la República Unida de Tanzania.

(28) En cuanto al Título III, Capítulo 1, Oficina de Relaciones Exteriores, la Comisión examinó la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 13102 del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 (27 C/5). La Comisión examinó asimismo las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en sus Decisiones 7.4 (141 EX/Decisiones) y 7.3 (142 EX/Decisiones), que se toman en consideración en los documentos 27 C/48 y 27 C/48 Add. Dichas decisiones se refieren a las subvenciones que se concederán en 1994 y en 1995 a algunas organizaciones internacionales no gubernamentales, a la creación de un programa especial de apoyo a las ONG y a las propuestas relativas a las nuevas modalidades de cooperación financiera con esas organizaciones. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase una resolución sobre el particular (Resolución 27 C/13.141).

(29) A ese respecto, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.183, presentado por el Camerún, Ghana, Malawi, Namibia, la República Unida de Tanzania y Uganda (Resolución 27 C/13.142).

(30) En cuanto al proyecto de resolución 27 C/302, presentado por Turquía, éste llegó a la Secretaría el 9 de agosto de 1993, fecha límite para la recepción de proyectos de resolución que entrañan repercusiones presupuestarias considerables. Por consiguiente, a tenor del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, no fue declarado admisible.

(31) Además, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 27 C/47 - Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales.

(32) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 27 C/23 - Informe del Director General sobre la aplicación de la Resolución 26 C/18 relativa al llamamiento de asistencia a Etiopía.

(33) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 27 C/52 y Add.1 y 2 sobre la definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional, habida cuenta de las nuevas adhesiones, a saber:

Africa

Angola

Argelia

Benin

Botswana

Burkina Faso

Burundi

Cabo Verde

Camerún

Comoras

Congo

Côte d'Ivoire

Chad

Djibuti

Egipto

Eritrea

Etiopía

Gabón

Gambia

Ghana

Guinea

Guinea-Bissau

Guinea Ecuatorial

Jamahiriyá Árabe Libia

Kenya

Lesotho

Liberia

Madagascar

Malawi

Malí

Marruecos

Mauricio

Mauritania

Mozambique

Namibia

Níger

Nigeria

República Centroafricana

República Unida

de Tanzania

Rwanda

Santo Tomé y Príncipe

Senegal

Seychelles

Somalia

Sierra Leona

Sudán

Swazilandia

Uganda

Togo

Túnez

Zaire

Zambia

Zimbabwe

Asia y el Pacífico

Afganistán

Australia

Bangladesh

Bhután

Camboya

China

Federación de Rusia

Fiji

Filipinas

India

Indonesia

Irán,

República Islámica del

Islas Cook

Islas Salomón

Japón

Kazajistán

Kirguistán

Kiribati

Malasia

Maldivas

Mongolia

Myanmar

Nepal

Niue

Nueva Zelanda

Pakistán

Papua Nueva Guinea

República de Corea

República Democrática

Popular Lao

República Popular

Democrática de Corea

Samoa

Sri Lanka

Tailandia

Tayikistán

Tonga

Turkmenistán

Turquía

Tuvalu

Uzbekistán

Viet Nam

Europa

Albania

Alemania

Andorra

Armenia

Austria

Azerbaiyán

Belarrús

Bélgica

Bosnia

y Herzegovina

Bulgaria

Canadá

Croacia

Chipre

Dinamarca

Eslovenia

España

Estonia

Federación de Rusia

Finlandia

Francia

Georgia

Grecia

Hungría

Irlanda

Islandia

Israel

Italia

Kazajstán	Portugal
la ex República	República Checa
Yugoslava	República Eslovaca
de Macedonia	República de Moldova
Letonia	Rumania
Lituania	San Marino
Luxemburgo	Suecia
Malta	Suiza
Mónaco	Tayikistán
Noruega	Turquía
Países Bajos	Ucrania
Polonia	Yugoslavia

(34) En relación con la consignación propuesta en el párrafo 13121 del documento 27 C/5 para la Oficina de Relaciones Exteriores, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 16.144.300 dólares (documento 27 C/5 Rev.1), en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajustes teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de las economías, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(35) Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo expuesto en los párrafos 13103 a 13120 del documento 27 C/5.

(36) En relación con el Título III, Capítulo 2 - Oficina de Relaciones con las Fuentes de Fondos Extrapresupuestarios, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación propuesta de 7.815.700 dólares (documento 27 C/5 Rev.1), en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajustes teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de las economías, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(37) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo expuesto en los párrafos 13202 a 13211 del documento 27 C/5.

(38) En relación con el Título III, Capítulo 5 - Oficina de Apoyo al Programa, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación propuesta de 30.723.200 dólares (documento 27 C/5 Rev.1) que figura en el párrafo 13504, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajustes teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de las economías, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(39) Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del rendimiento indicado en los párrafos 13508 y 13509 del documento 27 C/5.

PUNTO 5.5 - TITULO II.C - PROGRAMA DE PARTICIPACION

(40) La Comisión examinó el Programa de Participación en sus sesiones novena, 13ª y 15ª. En el debate general intervinieron 41 delegados.

(41) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 12002 del documento 27 C/5 y modificada por Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, Swazilandia, Tanzania, Uganda, Zimbabwe (copatrocinadores del proyecto de resolución 27 C/DR.355), Francia, Alemania y el Director General (Resolución 27 C/12.1).

(42) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.349 presentado por Austria, con las enmiendas de la India y el Canadá (Resolución 27 C/12.2).

(43) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del resumen presupuestario que figura en el párrafo 12001 del documento 27 C/5, en la inteligencia de que la cantidad de 25 millones de dólares que allí aparece estaría sujeta a ajustes teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la distribución de las economías, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(44) Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo esbozado en los párrafos 12003 a 12005 del documento 27 C/5.

PUNTO 5.5 - TITULO II.B - TEMAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES
CAPITULO 7 - OFICINA DE LA EDITORIAL DE LA UNESCO
CAPITULO 8 - OFICINA DE EL CORREO DE LA UNESCO
PUNTO 5.6 - TITULO III - APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA
CAPITULO 3 - OFICINA DE INFORMACION PUBLICA
CAPITULO 4 - UNIDAD DE MODERNIZACION E INNOVACION

(45) La Comisión I examinó juntos los puntos mencionados en sus sesiones 11ª, 12ª y 15ª. Intervinieron en los debates delegados de 35 países.

(46) La Comisión examinó el proyecto de resolución 27 C/DR.197, presentado por Alemania, relativo a la Oficina de la Editorial de la UNESCO, la Oficina de El Correo de la UNESCO y la Oficina de Información Pública. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución 27 C/DR.197, modificado por su autor en el curso de los debates (Resolución 27 C/13.21).

(47) Uganda retiró su proyecto de resolución 27 C/216.

(48) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 27 C/127 - Aplicación de la Resolución 26 C/13.3 relativa a la política de información pública y de publicaciones.

(49) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase los proyectos de resolución contenidos en los documentos 27 C/128 - Propuestas de los Estados Miembros para la conmemoración de aniversarios en 1994-1995 y 27 C/128 Add., modificados en el curso de los debates (Resolución 27 C/13.22).

(50) Al respecto, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de tres proyectos de resolución relativos a la conmemoración de aniversarios en 1994-1995: 27 C/DR.35, presentado por Azerbaiyán, sobre el quinto centenario del nacimiento del eminente poeta, pedagogo y erudito Muhammad Fuzuli; 27 C/DR.126, presentado por la República Checa, sobre el centenario del nacimiento del filósofo y humanista Premysl Pitter; y 27 C/DR.319, presentado por Cuba, sobre el centenario del fallecimiento del escritor José Martí, y modificado por su autor.

(51) La Comisión recomendó además que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.338, presentado por Belarrús, la Federación de Rusia y Ucrania, modificado en el curso de los debates (Resolución 27 C/13.3).

(52) En cuanto al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 contenido en los documentos 27 C/5 y 27 C/5 Rev. Add.1, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 4.610.000 dólares para la Oficina de la Editorial de la UNESCO, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajustes teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de las economías, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(53) La Comisión recomendó también que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Oficina de la Editorial de la UNESCO descrito en los párrafos 11702 a 11714 del documento 27 C/5.

(54) Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Publicaciones que figura en el Apéndice XIV del documento 27 C/5.

(55) En cuanto al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 para la Oficina de El Correo de la UNESCO, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 3.932.300 dólares, en la inteligencia de que esta cantidad está sujeta a ajustes teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de las economías, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(56) La Comisión recomendó también que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Oficina de El Correo de la UNESCO descrito en los párrafos 11802 a 11808 del documento 27 C/5.

(57) En cuanto a la Oficina de Información Pública, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 9.488.700 dólares, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajustes teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de las economías, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(58) La Comisión recomendó también que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Oficina de Información Pública descrito en los párrafos 13302 a 13312 del documento 27 C/5.

(59) Por último, en cuanto a la Unidad de Modernización e Innovación, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 739.600 dólares, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajustes teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de las economías, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(60) La Comisión recomendó también que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Unidad de Modernización e Innovación descrito en los párrafos 13402 a 13407 del documento 27 C/5.

PUNTO 10.3 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA UTILIZACION DE LAS SEIS LENGUAS DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA GENERAL

(61) En su 14ª sesión, la Comisión I celebró una reunión conjunta con la Comisión Administrativa a fin de examinar el punto 10.3 del orden del día. En el debate intervinieron 32 delegados.

(62) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 27 C/ADM/DR.1, presentado por la República Árabe Siria (Resolución 27 C/42).

(63) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/ADM/DR.2, presentado por: Angola, Argelia, Argentina, Belarrús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, Chile, China, Ecuador, El Salvador, España, Federación de Rusia,

Francia, Honduras, Lfbano, Madagascar, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Nicaragua, Níger, Omán, Portugal, Rumania, Senegal, Suiza, Túnez, Venezuela, Yemen y Zaire, en su forma enmendada (Resolución 27 C/40).

(64) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 27 C/ADM/DR.3, presentado por Brasil, Angola, Cabo Verde y Portugal, modificado por Portugal (Resolución 27 C/41).

(65) Por último, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 27 C/53, Informe del Director General sobre la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General.

B. Informe de la Comisión II¹

Introducción

Parte I Debate general sobre el Area Principal I del Programa

Parte II Recomendaciones de la Comisión

Enmienda del proyecto de resolución 27 C/COM.I/DR.1 Rev.

Punto 6.4 Aplicación de la Resolución 26 C/16 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Punto 8.1 Informe del Director General sobre las modalidades y el calendario para la preparación del informe acerca de la Sexta Consulta de los Estados Miembros sobre la Aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza

Punto 6.7 Propuestas del Director General sobre el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, incluido el esquema de una política intersectorial en materia de enseñanza superior

Punto 8.2 Puesta en práctica de la Resolución 24 C/2.7, titulada "Aplicación de la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos"

Punto 8.3 Segunda Consulta con los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional

Punto 8.6 Adopción de un convenio universal y de una recomendación sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior

Punto 8.8 Conveniencia de adoptar un instrumento normativo internacional relativo a la situación del personal docente de la enseñanza superior

Punto 8.9 Estudio preliminar sobre la conveniencia de adoptar un convenio relativo a la situación del personal docente

Punto 8.11 Estudio sobre la conveniencia de elaborar un instrumento internacional sobre las libertades académicas

Punto 6.13 Cooperación con el Consejo de Europa con miras a la posible elaboración de un convenio conjunto sobre convalidación y movilidad académicas

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 29ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1993.

Informe del Director General sobre los trabajos de la quinta reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en la Región de América Latina y el Caribe (PROMEDLAC V)

Punto 5.5 Programa I.1 - Hacia una educación básica para todos

Programa I.2 - La educación para el siglo XXI

Oficina Internacional de Educación

Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación

Instituto de Educación de la UNESCO

Proyecto de Cooperación Interdisciplinaria entre Organismos: "Educación e Información sobre Medio Ambiente y Población para el Desarrollo Humano" (Informe de la reunión conjunta de las Comisiones II, III y V)

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el día 25 de octubre de 1993, la Comisión II eligió Presidente a la Sra. R. Lerner de Almea (Venezuela), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión la Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator, concretamente: *Vicepresidentes:* Sra. Antoaneta Damianova-Ivanova (Bulgaria), Sr. Reza Maknoon (República Islámica del Irán), Sr. Moses Koroma (Sierra Leona), Sra. Mofida Goucha (Túnez); *Relator:* Sr. Jean-Pierre Regnier (Francia).

(3) La Comisión celebró 14 sesiones entre el 25 de octubre y el 13 de noviembre de 1993. Aprobó su calendario de trabajo (27 C/COM.II/1) en su segunda sesión, en cuyo curso la Presidenta propuso que los trabajos de la Comisión se dividieran en dos partes, la primera dedicada al debate general sobre el Area Principal I del Programa, salvo el Proyecto Interdisciplinario. Así pues, esa parte comprende: el Programa I.1 - Hacia una educación básica para todos, el Programa I.2 - La educación para el siglo XXI, los programas y presupuestos de la OIE, el IPE y el IUE, y

los puntos 6.4, 6.7, 6.13, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.6, 8.8, 8.9 y 8.11. La segunda parte se centra en el examen de los proyectos de resolución propuestos en los diversos documentos pertinentes, los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros y las resoluciones propuestas en el documento 27 C/5: la Comisión formuló las oportunas recomendaciones. Formuló además recomendaciones relativas a los presupuestos correspondientes a los Programas I.1 y I.2, la Oficina Internacional de Educación, el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación y el Instituto de Educación de la UNESCO, así como al Programa de Participación correspondiente al Area Principal I del Programa. Por otra parte, la Comisión decidió celebrar el martes 9 de noviembre de 1993, de las 15 a las 18 horas, una reunión especial conjunta (Comisiones II, III y V), con objeto de examinar el Proyecto de Cooperación Interdisciplinaria "Educación e Información sobre Medio Ambiente y Población para el Desarrollo Humano".

(4) La Comisión aprobó su informe en su última sesión, celebrada el 13 de noviembre de 1993.

PARTE I - DEBATE GENERAL SOBRE EL AREA PRINCIPAL I DEL PROGRAMA

(5) El representante del Director General tomó la palabra para presentar los programas del Area Principal I y aportar algunas precisiones complementarias. A continuación, la Sra. Ruth Lerner de Almea, Presidenta del Consejo de la Oficina Internacional de Educación, presentó el informe de actividades de esa Oficina correspondiente a 1992-1993 (documento 27 C/85). El Sr. Henri Bartoli, Profesor emérito de la *Universidad de París I*, presentó en nombre del Presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, el informe de actividades del Instituto correspondiente a 1992-1993 (documento 27 C/86). Por último, el Sr. Fischer-Appelt, Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Educación de la UNESCO, presentó el informe de

actividades de dicho Instituto correspondiente a 1992-1993 (documento 27 C/93). En el debate sobre política educativa general intervinieron 100 Estados Miembros, 10 ONG y dos observadores. La clausura de dicho debate tuvo lugar el día 8 de noviembre de 1993 durante la octava sesión de la Comisión, tras la respuesta del representante del Director General y de los directores de la Oficina Internacional de Educación, el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación y el Instituto de Educación de la UNESCO (Hamburgo) a las preguntas planteadas durante el debate. El 13 de noviembre, durante la sesión en que se examinó y aprobó el informe de la Comisión II el Relator presentó una síntesis de esos debates.

PARTE II - RECOMENDACIONES DE LA COMISION

Enmienda del proyecto de resolución 27 C/COM.I/DR.1 Rev.

(6) La Comisión II examinó el proyecto de resolución 27 C/COM.I/DR.1 Rev. preparado por un Grupo de Redacción compuesto por los representantes de los siguientes Estados: Austria, Bélgica, Colombia, Costa Rica, Chile, Francia, Gabón, Grecia, India,

Líbano, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Túnez y Zambia, y aceptó su párrafo 14 tal como fue enmendado por la Comisión I mediante la supresión de la palabra "exclusivamente"; este párrafo pasó a ser el párrafo 15 del proyecto de resolución 27 C/COM.I/DR.1 Rev. (Resolución 27 C/11.1).

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS DIEZ PUNTOS QUE FIGURABAN EN EL ORDEN DEL DIA DE LA COMISION

Punto 6.4 - Aplicación de la Resolución 26 C/16 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

(7) La Comisión estudió el documento 27 C/21 Add., correspondiente al punto 6.4 de su orden del día: Aplicación de la Resolución 26 C/16 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados. Aprobó el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 3 del documento 27 C/21 Add. (Resolución 27 C/18).

Punto 8.1 - Informe del Director General sobre las modalidades y el calendario para la preparación del informe acerca de la Sexta Consulta de los Estados Miembros sobre la Aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza

(8) La Comisión estudió el documento 27 C/38 relativo al punto 8.1 de su orden del día: Informe del Director General sobre las modalidades y el calendario para la preparación del informe acerca de la Sexta Consulta de los Estados Miembros sobre la Aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, y debatió el proyecto de resolución que figura en el párrafo 16. Decidió iniciar la sexta consulta al término de la 27ª reunión de la Conferencia General, y estimó que, en esta óptica, las opciones 3, 4, 5 y 6 no se excluían, podían aprobarse juntas y completar la elección de la Opción 2 (Resolución 27 C/1.9).

Punto 6.7 - Propuestas del Director General sobre el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, incluido el esquema de una política intersectorial en materia de enseñanza superior

(9) La Comisión examinó, en el marco del punto 6.7, las propuestas del Director General expuestas en el documento 27 C/24.

(10) Examinó al mismo tiempo el proyecto de resolución 27 C/COM.II/DR.2, presentado por Francia, y decidió al término de su debate someterlo a la aprobación de la Conferencia General, en la versión presentada en la nota del Director General (Resolución 27 C/1.12).

Punto 8.2 - Puesta en práctica de la Resolución 24 C/2.7, titulada "Aplicación de la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos"

(11) Por lo que atañe al punto 8.2 "Puesta en práctica de la Resolución 24 C/2.7 titulada "Aplicación de la Recomendación relativa al desarrollo de la

educación de adultos", la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el párrafo 59 del documento 27 C/88, con una enmienda presentada por Alemania (Resolución 27 C/1.7).

Punto 8.3 - Segunda Consulta con los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional

(12) En cuanto al punto 8.3 "Segunda consulta con los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional", la Comisión II decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en el párrafo 5 del Anexo II del documento 27 C/89 (Resolución 27 C/1.10).

Punto 8.6 - Adopción de un convenio universal y de una recomendación sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior

(13) La Comisión constituyó un grupo de trabajo compuesto por los representantes de los Estados siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bahrein, Chile, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irlanda, Jamaica, Japón, Nigeria, Noruega, Países Bajos, República Dominicana, Rumania, Suecia, Tailandia y Túnez, para estudiar el punto 8.6, Adopción de un convenio universal y de una recomendación sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior y el proyecto de resolución 27 C/COM.II/DR.1, presentado por el Japón. Ese grupo se reunió los días 4 y 5 de noviembre. Sometió propuestas relativas a la adopción de una recomendación sobre los estudios y títulos de enseñanza superior. Tales propuestas, contenidas en el documento 27 C/COM.II/3, fueron debatidas y aceptadas, con excepción del párrafo 9 que fue modificado. En consecuencia, la Comisión II decidió proponer a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 27 C/COM.II/3 enmendado (27 C/Resoluciones, Anexo I).

Punto 8.8 - Conveniencia de adoptar un instrumento normativo internacional relativo a la situación del personal docente de la enseñanza superior

(14) En el marco del punto 8.8 la Comisión II estudió la conveniencia de adoptar un instrumento normativo internacional relativo a la situación del personal docente de la enseñanza superior (documento 27 C/41 y Add.), así como los proyectos de resolución 27 C/DR.230 y 304, presentados respectivamente por la República Islámica del Irán y el Senegal, que fueron

retirados habida cuenta de las notas del Director General. La Comisión II tomó nota del documento 27 C/41. La resolución propuesta en ese documento fue enmendada y luego aprobada (Resolución 27 C/1.15).

Punto 8.9 - Estudio preliminar sobre la conveniencia de adoptar un convenio relativo a la situación del personal docente

(15) En el marco del punto 8.9 del orden del día, relativo al estudio preliminar sobre la conveniencia de adoptar un convenio relativo a la situación del personal docente (documento 27 C/42), la Comisión II hizo suya la decisión del Consejo Ejecutivo en la que se estimaba que la preparación de un convenio en la fase actual era prematura, y recomendó a la Conferencia General que aprobara una resolución del mismo tenor (Resolución 27 C/1.16).

Punto 8.11 - Estudio sobre la conveniencia de elaborar un instrumento internacional sobre las libertades académicas

(16) La Comisión estudió, en el marco del punto 8.11, el documento 27 C/44, relativo a la conveniencia de elaborar un instrumento internacional sobre las libertades académicas. Recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en el párrafo 34 tal como había sido enmendado en el curso del debate (Resolución 27 C/1.14).

Punto 6.13 - Cooperación con el Consejo de Europa con miras a la posible elaboración de un convenio conjunto sobre convalidación y movilidad académicas

(17) La Comisión examinó en el marco del punto 6.13 de su orden del día el documento 27 C/132, relativo a la cooperación con el Consejo de Europa acerca de la elaboración de un posible convenio conjunto sobre convalidación y movilidad académicas. Habiendo escuchado la declaración del Sr. Maitland Stobart, representante del Consejo de Europa, y debatido el asunto, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el párrafo 18 de ese documento (Resolución 27 C/1.13).

Informe del Director General sobre los trabajos de la quinta reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en la Región de América Latina y el Caribe (PROMEDLAC V)

(18) Por otra parte, la Comisión tomó nota del documento 27 C/92 y Corr., relativo al informe del Director General sobre los trabajos de la quinta reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en la Región de América Latina y el Caribe (PROMEDLAC V) y recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en el párrafo 22 de ese documento (Resolución 27 C/1.6).

**RECOMENDACIONES SOBRE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO
(PUNTO 5.5 - AREA PRINCIPAL I DEL PROGRAMA)**

(19) Tras recibir información sobre el método que debía seguirse respecto de los proyectos de resolución, aprobado por la Mesa, la Comisión examinó en primer término los 14 proyectos de resolución siguientes que no tenían repercusiones financieras ni implicaban una modificación del plan de trabajo: 27 C/DR.176 presentado por Uganda; 27 C/DR.179 presentado por Hungría; 27 C/DR.192 presentado por Rumania; 27 C/DR.198 presentado por Alemania, Armenia, China, la Federación de Rusia, Hungría, Mongolia, Turquía y Ucrania; 27 C/DR.212 presentado por la República Checa; 27 C/DR.225; 27 C/DR.226; 27 C/DR.227; 27 C/DR.228 y 27 C/DR.229 presentados por la República Islámica del Irán; 27 C/DR.267 y 27 C/DR.268 presentados por Benin y Rwanda; 27 C/DR.340 presentado por Egipto; 27 C/DR.370 presentado por Francia y Ucrania. En vez de recomendar a la Conferencia General que aprobara estos proyectos de resolución, la Comisión decidió recomendarle que tomara nota de los mismos, puesto que se tendrían en cuenta al ejecutar el plan de trabajo.

(20) A continuación, la Comisión examinó los cuatro proyectos de resolución siguientes que no tenían repercusiones financieras pero implicaban

modificaciones del plan de trabajo: 27 C/DR.175 presentado por los Países Bajos; 27 C/DR.242, presentado por Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, la República Unida de Tanzania, Swazilandia, Uganda y Zimbabwe; 27 C/DR.277 presentado por Rwanda y Yemen; 27 C/DR.332 presentado por Noruega. Con arreglo al párrafo 5 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, la Comisión decidió que esos proyectos no eran admisibles. Sin embargo, el Director General tendrá en cuenta los proyectos de resolución 27 C/DR.175, 27 C/DR.277 y 27 C/DR.332 al preparar el plan de trabajo definitivo.

(21) La Comisión II examinó también los 18 proyectos de resolución siguientes relativos a actividades que se podían financiar con cargo al Programa de Participación: 27 C/DR.19 presentado por Turquía; 27 C/DR.33 y 27 C/DR.70 presentados por Hungría; 27 C/DR.73 presentado por Bulgaria; 27 C/DR.77 presentado por Alemania, Armenia, Belarrús, la Federación de Rusia, Hungría, el Japón, Mongolia y Turquía; 27 C/DR.94 presentado por Alemania, Armenia, la Federación de Rusia, Hungría, Mongolia y Ucrania; 27 C/DR.121 y 27 C/DR.139 presentados por

Uganda; 27 C/DR.148 presentado por la República Islámica del Irán; 27 C/DR.165 presentado por Camboya, Mónaco y Filipinas; 27 C/DR.262 presentado por Rwanda y Uganda; 27 C/DR.286 presentado por Armenia, 27 C/DR.287 presentado por Armenia y Rwanda; 27 C/DR.296 y 27 C/DR.297 presentados por China; 27 C/DR.298 presentado por China y Rwanda; 27 C/DR.310 presentado por Rwanda y Uganda; 27 C/DR.333 presentado por Azerbaiyán. También decidió que esos proyectos no eran admisibles con arreglo al párrafo 4 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General y recordó a las delegaciones correspondientes que sus propuestas podrían examinarse en el marco del Programa de Participación para 1994-1995, si así se solicitaba con arreglo a las normas establecidas.

(22) Por último, la Comisión estudió los dos proyectos de resolución siguientes que tenían repercusiones financieras sustanciales: 27 C/DR.238 presentado por Botswana; 27 C/DR.241 presentado por Nigeria y decidió que no eran admisibles en aplicación del párrafo 1 del Artículo 78.A.

(23) Al tomar nota de los proyectos de resolución 27 C/DR.139 y 27 C/DR.142 presentados por Uganda y 27 C/DR.261 presentado por Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Uganda y Zimbabwe, la Comisión sugirió que el Director General examinase la posibilidad de financiar con fondos ahorrados, redistribuidos a sectores prioritarios, las actividades correspondientes, relacionadas respectivamente con el programa de extensión de la educación rural para Africa y los países menos adelantados, la educación de los niños de corta edad en Africa y las actividades de seguimiento de las recomendaciones de la Conferencia Panafricana de Uagadugú sobre la Educación de las Jóvenes y la eliminación de los obstáculos a la igualdad en la educación básica.

Utilización de la Reserva para proyectos de resolución

(24) La Comisión decidió por votación (50 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención) recomendar a la Conferencia General que tomara nota de la recomendación de la Comisión, propuesta por su Mesa, relativa a la utilización de la Reserva para proyectos de resolución establecida por la Conferencia General el 26 de octubre de 1993: 27 C/DR.11 (Etiopía), 70.000 dólares; 27 C/DR.22 (Hungría), en relación con el proyecto de resolución 27 C/DR.141 (Grecia), 20.000 dólares; 27 C/DR.99 (Túnez), 50.000 dólares; 27 C/DR.137 (Federación de Rusia), 30.000 dólares; 27 C/DR.142 (Uganda), 30.000 dólares; 27 C/DR.156 (India y Brasil), 100.000 dólares; 27 C/DR.159 (China), 50.000 dólares; 27 C/DR.109 (Tanzania), 30.000 dólares; 27 C/DR.135 (Alemania) y 27 C/DR.101 (India), 200.000 dólares; 27 C/DR.130 (Eslovaquia), 10.000 dólares; 27 C/DR.133 (Bulgaria), 15.000 dólares; 27 C/DR.170 (Irán), 20.000 dólares;

27 C/DR.125 (Irán), 30.000 dólares; 27 C/DR.187 (Costa Rica), 30.000 dólares; y para los proyectos piloto destinados al desarrollo de la educación a distancia 65.000 dólares (América Latina) y 30.000 dólares (Estados árabes). La Comisión también sugirió que el Director General estudiara la posibilidad de financiar con los ahorros redistribuidos para esferas prioritarias las actividades relativas a la enseñanza técnica y profesional, la educación para todos en los nueve países en desarrollo más poblados y la educación rural. El Japón y Alemania formularon reservas sobre este conjunto de decisiones. En este grupo de proyectos de resolución la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara como resolución independiente el proyecto 27 C/DR.156, presentado por la India y el Brasil, relativo a la educación para todos en los nueve países en desarrollo más poblados (Resolución 27 C/1.5).

(25) La Comisión examinó el proyecto de resolución 27 C/DR.362 (Francia y Ucrania) relativo al proyecto internacional UNEVOC sobre enseñanza técnica y profesional. Decidió someter a la aprobación de la Conferencia General este proyecto de resolución que aprobó tal como fue propuesto (Resolución 27 C/1.11).

(26) La Comisión examinó el proyecto de resolución 27 C/DR.350 (Polonia y Ucrania) relativo a los programas PROCEED, CORDEE y Educación para Todos, y recomendó a la Conferencia General que lo aprobara (Resolución 27 C/1.8).

(27) Por último, la Comisión examinó el proyecto de resolución 27 C/DR.200 (Bulgaria, Federación de Rusia y Japón), relativo al fortalecimiento de la acción de la UNESCO en la utilización de las tecnologías más recientes de la información al servicio de la educación. Propuso a la Conferencia General que aprobara ese proyecto de resolución (Resolución 27 C/1.18).

(28) La Comisión examinó el proyecto de resolución 27 C/DR.2 (presentado por la República Islámica del Irán y del que eran coautores Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Filipinas, Indonesia, Kazajstán, Malasia, Mongolia, Myanmar, Pakistán, la República Popular Democrática de Corea, la República Democrática Popular Lao, Sri Lanka y Viet Nam) relativo a la creación en Teherán de un centro de enseñanza superior para la Región Asia y el Pacífico. Al término del debate, la Comisión decidió, por 38 votos a favor, 22 en contra y 23 abstenciones, recomendar a la Conferencia General la aprobación de ese proyecto de resolución modificado a propuesta de Australia.

Recomendaciones de la Comisión sobre las Resoluciones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 propuestas en el documento 27 C/5

(29) La Comisión examinó los proyectos de resolución que contenían enmiendas a la Resolución 1.1 propuesta en el párrafo 01062 del documento 27 C/5 y la modificó con arreglo a los proyectos de resolución 27 C/DR.135 (presentado por Alemania y del que eran coautores la Argentina, Australia, Austria, Bangladesh,

Barbados, Bolivia, el Brasil, Bulgaria, Côte d'Ivoire, China, Egipto, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Hungría, la India, Kenya, Lituania, Namibia, Nigeria, la República de Corea, Rumania, Senegal, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tonga, Túnez y Turquía); 27 C/DR.201 (presentado por la India y del que eran coautores Belarrús y Mongolia); 27 C/DR.218 (Nigeria) y 27 C/DR.364 (Francia) (Resolución 27 C/1.1).

(30) La Comisión examinó los proyectos de resolución 27 C/DR.191 (Bulgaria), 27 C/DR.192 (Rumania) y 27 C/DR.380 (Egipto, Túnez, Senegal), relativos a la periodicidad de las reuniones de la CIE y a sus temas. Decidió proponer a la Conferencia General que el examen del tema de la 45ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación y la periodicidad de sus reuniones se encomendara al Consejo de la OIE, el cual informaría al respecto al Consejo Ejecutivo en su 144ª o 145ª reunión. En consecuencia, recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución 1.2 propuesta en el párrafo 01402 del documento 27 C/5 (Resolución 27 C/1.2).

(31) Se recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución 1.3 propuesta en el párrafo 01502 del documento 27 C/5 con su redacción inicial (Resolución 27 C/1.3).

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución 1.4 propuesta en el párrafo 01602 del documento 27 C/5, en su forma modificada por el documento 27 C/DR.273 (presentado por Alemania y del que eran coautores Rwanda y Ucrania).

Plan de trabajo

(33) Habida cuenta de las enmiendas introducidas por la Comisión en la Resolución 1.1 propuesta en el párrafo 01002, con arreglo al proyecto de resolución 27 C/DR.135 presentado por Alemania y modificado por propuestas de Francia y la India, la Comisión acordó que la enseñanza técnica y profesional fuera objeto de un subprograma aparte en el plan de trabajo. Por consiguiente, el Programa I.2 constará de los siguientes cinco subprogramas, además de la sección consagrada a la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI: I.2.1 Renovación de la enseñanza secundaria; I.2.2 Enseñanza técnica y profesional; I.2.3 Enseñanza superior; I.2.4 Apoyo a la innovación, la investigación y la información en educación; I.2.5 Reconstrucción de los sistemas de enseñanza. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo que figura en los párrafos 01101 a 01805 del documento 27 C/5, a reserva de la modificación mencionada y de las que pudieran derivar de la aprobación de la resolución correspondiente al punto 6.4 (ref. documento 27 C/21 Add.) y de las propuestas en los proyectos de resolución 27 C/DR.175, 187, 200, 277 y 332 antes mencionados.

(34) Asimismo, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes documentos que estudió en el transcurso de sus debates:

- Aplicación de la Resolución 26 C/16 27 C/21
relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados y Add.
- Propuesta del Director General en relación con el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, incluidos los lineamientos de una política intersectorial sobre enseñanza superior 27 C/24
- Cooperación con el Consejo de Europa acerca de la elaboración de un convenio conjunto sobre convalidación y movilidad académica 27 C/132
- Informe del Director General sobre las modalidades y el calendario para la preparación del informe acerca de la sexta consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza 27 C/38
- Puesta en práctica de la Resolución 24 C/2.7, titulada "Aplicación de la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos" 27 C/88
- Segunda Consulta con los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional 27 C/89
- Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) (Punto 8.4 del calendario de trabajos, COM.II/1) 27 C/83
- Adopción de un convenio universal y de una recomendación sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior 27 C/39
- Conveniencia de adoptar un instrumento normativo internacional relativo al personal docente de la enseñanza superior 27 C/41 y Add.
- Estudio preliminar sobre la conveniencia de adoptar un convenio relativo a la situación del personal docente 27 C/42
- Estudio sobre la conveniencia de elaborar un instrumento internacional sobre las libertades académicas 27 C/44
- Informe de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza sobre su labor desde la 26ª reunión de la Conferencia General 27 C/84

- Informe sobre las actividades de la Oficina Internacional de Educación 27 C/85
- Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación sobre las actividades del Instituto en 1992-1993 27 C/86
- Informe sobre las actividades del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe (1992-1993) 27 C/87
- Informe del Director General sobre los trabajos de la Sexta Conferencia Regional de Ministros de Educación y Ministros encargados del Planeamiento Económico de Asia y el Pacífico (MINEDAP VI) 27 C/91
- Informe del Director General sobre los trabajos de la Quinta Reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe (PROMEDLAC V) 27 C/92 y Corr.
- Informe del Consejo de Administración del Instituto de la UNESCO para la Educación sobre sus actividades (1992-1993) 27 C/93
- Informe del Director General sobre los resultados del Congreso Internacional sobre la Educación en materia de Población y el Desarrollo 27 C/118

Asuntos financieros

Redistribución de las economías presupuestarias

(35) La Comisión tomó nota de la redistribución de 2.420.000 dólares de ahorros en el presupuesto asignado al Área Principal I del Programa, La educación y el porvenir, a actividades prioritarias, repartidos con carácter provisional del modo siguiente: La mujer (480.000 dólares), Africa (460.000 dólares), Zonas rurales y alfabetización (1.130.000 dólares) y los países menos adelantados (350.000 dólares), quedando entendido que el Director General presentará a la 144ª reunión del Consejo Ejecutivo un informe detallado sobre las actividades del programa que se financien con cargo a esos fondos.

Asignación

(36) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la asignación de 94.272.700 dólares (párr. 01001 del documento 27 C/5) para el Área Principal I del Programa, quedando entendido que esa cuantía podría ser modificada a la luz de la decisión que la Conferencia General adopte sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de las economías, comprendida la Reserva para proyectos de resolución, y de las conclusiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa con las Comisiones del programa.

INFORME DE LA REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES II, III y V

TITULO II.A, AREA PRINCIPAL I DEL PROGRAMA - PROYECTO DE COOPERACION INTERDISCIPLINARIA ENTRE ORGANISMOS "EDUCACION E INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE Y POBLACION PARA EL DESARROLLO HUMANO"

(37) En la reunión especial conjunta, las Comisiones II, III y V examinaron, en el marco del punto 5.5, el Proyecto de Cooperación Interdisciplinaria entre Organismos "Educación e Información sobre Medio Ambiente y Población para el Desarrollo Humano". Intervinieron en el debate 30 oradores, entre ellos dos representantes de organismos del sistema de las Naciones Unidas y dos representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales.

Resoluciones relativas al programa y presupuesto

(38) La reunión especial conjunta recomendó a la Conferencia General que aprobara la Sección C de la Resolución 1.1 (párr. 01002) propuesta por el Director General en relación con el Área Principal I del Programa (véase el informe de la Comisión II). Invitó a

la Comisión III a que recomendara la aprobación por la Conferencia General de la Sección 2.B.a) de la resolución propuesta 2.1 (párr. 02002) relativa al Área Principal II del Programa, modificada por el proyecto de resolución 27 C/DR.402 (presentado por Canadá y modificado oralmente por el autor) (véase el informe de la Comisión III). Invitó además a la Comisión V a recomendar la aprobación por la Conferencia General de la Sección 2.A.f) de la resolución propuesta 5.1 (párr. 05002) relativa al Área Principal V del Programa, con una modificación propuesta verbalmente por el Canadá (véase el informe de la Comisión V). Estos párrafos fueron incluidos en las resoluciones sobre las Áreas Principales I, II y V propuestas respectivamente a la Conferencia General por las Comisiones II, III y V.

(39) La reunión especial conjunta recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución

propuesta por el Director General en el párrafo 29 del documento 27 C/118, "Informe del Director General sobre los resultados del Congreso Internacional sobre la Educación en materia de Población y el Desarrollo (Estambul, abril de 1993)" (Resolución 27 C/1.19).

Otras resoluciones

(40) La reunión especial conjunta examinó el proyecto de resolución 27 C/DR.263 presentado por Mónaco y copatrocinado por Rwanda, San Marino y Ucrania, y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución con las modificaciones introducidas verbalmente por el autor (Resolución 27 C/1.20).

(41) La reunión especial conjunta recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.306 (presentado por Turquía y copatrocinado por Bulgaria, la Federación de Rusia, Grecia, Rumania y Ucrania) (Resolución 27 C/1.21).

(42) La reunión especial conjunta recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.311 (presentado por Grecia y copatrocinado por Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía) a la luz de la Nota del Director General.

Plan de trabajo

(43) A la luz de la Nota del Director General, la reunión especial conjunta decidió tomar nota de los proyectos de resolución 27 C/DR.177 (presentado por Hungría y copatrocinado por Ucrania), 27 C/DR.268 (presentado por Benin y copatrocinado por Rwanda), 27 C/DR.275 (presentado por Benin), 27 C/DR.308 (presentado por Suiza y copatrocinado por Rwanda y Ucrania), 27 C/DR.327 (presentado por el Japón), 27 C/DR.359 (presentado por Filipinas), 27 C/DR.361 (presentado por Francia y copatrocinado por Ucrania) y 27 C/DR.372 (presentado por China y copatrocinado por Rwanda y Ucrania).

(44) La reunión especial conjunta tomó nota del proyecto de resolución 27 C/DR.336 (presentado por Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Perú, Uruguay y Venezuela), de las reservas formuladas por varios delegados acerca del párrafo 3 de la Nota del Director General y de la convicción expresada por esos delegados, en el sentido de que, por su tema, ese proyecto de resolución correspondía al ámbito de las ciencias sociales y debía ser examinado en el marco del

Area Principal V del Programa, y más concretamente en el Subprograma V.1.2.

(45) Las Comisiones que participaban en la reunión especial conjunta tomaron nota de los proyectos de resolución 27 C/DR.244 y Add., presentado por la India, y del 27 C/DR.256 y Add., presentado por la India y copatrocinado por Rwanda.

(46) La reunión especial conjunta aprobó el proyecto de resolución 27 C/DR.125 (presentado por Irán) y decidió consignar a título provisional para la ejecución de esta actividad la suma de 30.000 dólares con cargo a la parte correspondiente a la Comisión II de la Reserva para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros cuya creación decidió la Conferencia General, además de los 20.000 dólares ya recomendados por la Comisión V con cargo a su parte de la Reserva para proyectos de resolución.

(47) La reunión especial conjunta aprobó también el proyecto de resolución 27 C/DR.187 (presentado por Costa Rica, Chile y Guatemala y copatrocinado por Argentina, Colombia, Honduras, Nicaragua, Polonia y Venezuela) y decidió consignar a título provisional para la ejecución de esta actividad la suma de 30.000 dólares con cargo a la parte de la Comisión II de la Reserva para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros cuya creación decidió la Conferencia General. En el plan de trabajo se reflejará el contenido de este proyecto de resolución.

(48) La reunión especial conjunta recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo del Proyecto de Cooperación Interdisciplinaria entre Organismos "Educación e Información sobre Medio Ambiente y Población para el Desarrollo Humano" (párrs. 01302-01325) con las modificaciones antes señaladas.

Consignación de créditos

(49) La reunión especial conjunta recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la consignación presupuestaria para el Proyecto de Cooperación Interdisciplinaria entre Organismos "Educación e Información sobre Medio Ambiente y Población para el Desarrollo Humano" (párr. 01301).

(50) La reunión especial conjunta recomendó también a la Conferencia General que aprobara, con cargo a la parte correspondiente a la Comisión II de la Reserva para proyectos de resolución creada por la Conferencia General las consignaciones de 30.000 dólares para la ejecución del 27 C/DR.125 y de 30.000 dólares para la ejecución del 27 C/DR.187.

C. Informe de la Comisión III*¹

Introducción

Punto 5.5 Examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995: Título II - Ejecución y servicios del programa

Area Principal II del Programa: La ciencia al servicio del progreso y el medio ambiente

Punto 6.9 Propuesta de proclamar 1998 Año Internacional del Océano

Punto 9.2 Propuesta de transferencia a la UNESCO del Centro Internacional de Física Teórica

Recomendaciones relativas al Area Principal II del Programa

Recomendaciones relativas al punto 6.9

Recomendaciones relativas al punto 9.2

* El informe de la reunión especial conjunta de las Comisiones II, III y V, celebrada para examinar el Proyecto de Cooperación Interdisciplinaria entre Organismos "Educación e Información sobre Medio Ambiente y Población para el Desarrollo Humano", figura en el informe de la Comisión II.
1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 32ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1993.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 25 de octubre de 1993, la Comisión III eligió por aclamación como Presidente al Sr. Mwindace N. Siamwiza (Zambia), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, celebrada el 5 de noviembre de 1993, la Comisión aprobó la propuesta del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator, como a continuación se indica: *Vicepresidentes*: Sr. Mario Ruivo (Portugal),

Sr. Anatoly Shpak (Ucrania), Sra. Altagracia Bautista de Suárez (República Dominicana), Sr. Hafid Tabet Aoul (Argelia); *Relator*: Sr. Ahmed Reza Sherafat (República Islámica del Irán).

(3) Después de tomar nota de las observaciones de varios delegados sobre los métodos de trabajo, la Comisión aprobó su calendario de trabajo (27 C/COM.III/1 Rev.).

PUNTO 5.5 - EXAMEN DETALLADO DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1994-1995: TITULO II - EJECUCION Y SERVICIOS DEL PROGRAMA AREA PRINCIPAL II DEL PROGRAMA: LA CIENCIA AL SERVICIO DEL PROGRESO Y EL MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA II.1 - LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO

PROGRAMA II.2 - MEDIO AMBIENTE Y GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES

PUNTO 6.9 - PROPUESTA DE PROCLAMAR 1998 AÑO INTERNACIONAL DEL OCEANO

PUNTO 9.2 - PROPUESTA DE TRANSFERENCIA A LA UNESCO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE FISICA TEORICA

(4) En sus sesiones segunda a séptima, la Comisión examinó la totalidad del Area Principal II del Programa y los puntos 6.9 y 9.2. Después de una introducción a cargo del representante del Director General y de sendas declaraciones de los presidentes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales (PICG, MAB, COI y PHI), el Presidente del PICG, como portavoz de estos programas, formuló una declaración conjunta.

(5) Intervinieron 84 delegados y los representantes de cinco organizaciones internacionales no gubernamentales, el representante de una organización intergubernamental y un observador.

Recomendaciones relativas al Area Principal II del Programa

Resolución propuesta en el documento 27 C/5

(6) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución 2.1 que figura en el párrafo 02002 del documento 27 C/5, modificada por el 27 C/DR.202 (Belarrús e India), relativo al añadido de un nuevo inciso a) a 2.A; un nuevo inciso f) a 2.A, presentado por el representante del Director General como respuesta a la modificación propuesta por el 27 C/DR.401 (Costa Rica, Federación de Rusia, Italia, Portugal y Suiza), el 27 C/DR.402 (Canadá), modificado por dos enmiendas orales al párrafo 2.B.a); el 27 C/DR.386 (Francia), relativo a una modificación de los párrafos 2.B.a) y 2.B.b), una enmienda al párrafo 2.B.c), modificada por la Nota del Director General, y una modificación del párrafo 2.B.e). Además, el párrafo 2.B.d) fue sustituido por un nuevo texto que procedía en parte del 27 C/DR.207 (Venezuela) y en parte del 27 C/DR.386 (Francia) (Resolución 27 C/2.1).

(7) Las enmiendas propuestas en el documento 27 C/DR.206 (Venezuela) al párrafo 2.A.a) y en el 27 C/DR.354 (Angola, Botswana, Burundi, Egipto, Etiopía, Ghana, Kenya, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Nigeria, Rwanda, Sudán, Tanzania, Uganda, Zimbabwe) al párrafo 2.B.c) de la resolución propuesta 2.1 no fueron aprobadas por la Comisión.

Plan de trabajo

(8) Los siguientes proyectos de resolución 27 C/DR.177 (Hungría y Ucrania), 27 C/DR.244 y Add. (India), 27 C/DR.361 (Francia y Ucrania), 27 C/DR.372 (China, Rwanda, Ucrania) y 27 C/DR.402 (Canadá) fueron examinados en la reunión especial conjunta de las Comisiones II, III y V. Los proyectos de resolución 27 C/DR.52 y 27 C/DR.61 (Venezuela) fueron retirados por su patrocinador.

(9) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 27 C/DR.113 (Malawi y República Unida de Tanzania), 27 C/DR.152 (Federación de Rusia, Rumania y Ucrania), 27 C/DR.204 (Venezuela), 27 C/DR.231 (República Islámica del Irán), 27 C/DR.347 (Colombia), 27 C/DR.353 (Francia), 27 C/DR.360 (Ucrania), 27 C/DR.374 y 27 C/DR.375 (Francia), que se podrían ejecutar en el marco de las actividades previstas en el 27 C/5 sin otras repercusiones presupuestarias y también que tomara nota de las respectivas notas del Director General e invitara a éste a tener en cuenta esos proyectos de resolución al realizar las actividades del próximo bienio.

(10) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 27 C/DR.48 y 27 C/DR.155 (Federación de Rusia), 27 C/DR.190 (Bulgaria, Ucrania), 27 C/DR.292

(Senegal, Ucrania), 27 C/DR.293 (Kazajstán) y 27 C/DR.351 (Egipto, Rwanda), que podrían ejecutarse en el contexto de las actividades previstas en el documento 27 C/5, sin que ello entrañara repercusiones presupuestarias pero teniendo en cuenta que también se movilizarían fondos extrapresupuestarios.

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.383 (España, Rwanda, Ucrania) (Resolución 27 C/2.3).

(12) Con respecto al documento 27 C/DR.182 (Federación de Rusia), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los comentarios del Director General en que se sugiere que se busquen recursos extrapresupuestarios para parte de las actividades propuestas, que se remita la parte restante al PNUMA, y que la UNESCO provea insumos técnicos relativos a los aspectos científicos y educativos, que no entrañarían consecuencias presupuestarias adicionales.

(13) En cuanto al 27 C/DR.118 (Federación de Rusia), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de lo propuesto por el Director General en su Nota, esto es, que se movilicen fondos extrapresupuestarios en colaboración con el PNUMA, el cual debería estar estrechamente asociado a la actividad prevista.

(14) La Comisión aprobó las enmiendas propuestas en los documentos 27 C/DR.205 y 27 C/DR.208 (Venezuela), modificados en la Nota del Director General, así como la modificación propuesta para el documento 27 C/DR.209 (Venezuela), y recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a tomar nota de estos proyectos de resolución cuando se preparara la versión definitiva del Programa y Presupuesto para 1994-1995.

(15) La Comisión aprobó la adición de una referencia a los países en transición en el párrafo 02110 del documento 27 C/5, según se propone en el documento 27 C/DR.163 (Polonia), y recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a modificar el texto del documento 27 C/5 en consecuencia.

(16) Con respecto al documento 27 C/DR.274 (República Árabe Siria), la Comisión aprobó una de las modificaciones propuestas, según lo aceptado en la Nota del Director General, en tanto que las otras quedaban ya abarcadas en el texto del documento 27 C/5 y podían considerarse en el marco del Programa de Participación. En consecuencia, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución y de la Nota correspondiente del Director General, en la inteligencia de que el texto del plan de trabajo se modificaría según correspondiese.

(17) En cuanto al documento 27 C/DR.400 (Costa Rica, la Federación de Rusia, Italia, Pakistán, Portugal, Turquía) la Comisión aprobó el texto modificado propuesto en la Nota del Director General con respecto al párrafo 02232 y convino en que se añadiera un nuevo párrafo en el Subprograma II.2.1, con el siguiente texto:

"La coordinación y la cooperación entre los programas y actividades científicos intergubernamentales (PICG, MAB, COI/MRI, PHI) será reforzada, en particular en el ámbito de las regiones costeras, las islas, la biodiversidad y la reducción de los riesgos naturales". Por lo tanto, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a modificar el texto del plan de trabajo en consecuencia.

(18) Por lo que atañe a la enmienda propuesta al plan de trabajo en el documento 27 C/DR.151 (Hungría, Ucrania), la Comisión tomó nota de las observaciones del Director General de que no era necesario modificar el plan de trabajo y de que se buscarían fondos extrapresupuestarios. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de este proyecto de resolución y de la Nota correspondiente del Director General en que destacaba que podía examinarse, si se formulaba una petición de conformidad con los procedimientos vigentes, en el marco del Programa de Participación para 1994-1995.

(19) Por lo que respecta al documento 27 C/DR.210 (Venezuela), la Comisión tomó nota de las observaciones del Director General a tenor de las cuales no era preciso modificar el plan de trabajo.

(20) La Comisión también tomó nota de las observaciones del Director General relativas al documento 27 C/DR.299 (Hungría), en que subrayaba que no era necesario modificar el plan de trabajo, al tiempo que coincidía en que se deberían buscar recursos extrapresupuestarios. La Comisión observó que el párrafo mencionado en la Nota del Director General debería ser 04501.

(21) En lo relativo al documento 27 C/DR.312 (Rwanda, Suiza), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución y de la Nota del Director General en que destacaba que la cuestión relativa a la condición social de los investigadores se incluiría en el Plan a Plazo Medio si la Conferencia General así lo decidía en su próxima reunión.

(22) En lo referente al documento 27 C/DR.264 (Yemen), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la respuesta del Director General a todas las propuestas incluidas en este proyecto de resolución, y que invitara al Director General a modificar en consecuencia el texto de los párrafos 02217 y 02270 del documento 27 C/5.

(23) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78.A, párrafo 3, del Reglamento de la Conferencia General, los proyectos de resolución 27 C/DR.248 y 27 C/DR.249 (Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Uganda, Zimbabwe) y 27 C/DR.290 y 27 C/DR.291 (Sudán) no eran admisibles, y la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las observaciones del Director General sobre dichos proyectos de resolución.

(24) La Comisión recomendó a la Conferencia General que los siguientes proyectos de resolución con

consecuencias presupuestarias recibieran una asignación con cargo a la Reserva para proyectos de resolución por una suma de 660.000 dólares correspondiente a la Comisión III: 27 C/DR.1 (Níger, Zambia) 30.000 dólares; 27 C/DR.8 (Bostwana, Egipto, Etiopía, Ghana, Kenya, Nigeria, Rwanda, Zambia) 10.000 dólares; 27 C/DR.16 (Belarrús, China, Federación de Rusia, Malasia, Polonia, República Democrática Popular de Corea) 30.000 dólares; 27 C/DR.45 (China, Pakistán, República de Corea, Ucrania) 15.000 dólares; 27 C/DR.46 (Hungría) 5.000 dólares; 27 C/DR.51 (Venezuela) 10.000 dólares; 27 C/DR.57 (Australia, China, Dinamarca, Federación de Rusia, Finlandia, Noruega, Pakistán, Suecia) 50.000 dólares; 27 C/DR.71 (República Islámica del Irán) 10.000 dólares; 27 C/DR.72 (Bulgaria, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Marruecos, Noruega, Perú, Senegal, Suecia, Túnez) 60.000 dólares; 27 C/DR.107 (Grecia) 20.000 dólares; 27 C/DR.108 (Belarrús, Hungría, Ucrania) 20.000 dólares; 27 C/DR.110 (Uganda) 50.000 dólares; 27 C/DR.111 (Nigeria) 15.000 dólares; 27 C/DR.112 (Malawi, República Unida de Tanzania, Zambia) y 27 C/DR.144 (Nigeria, Zambia) 20.000 dólares para contribuir a la organización de una conferencia de donantes; 27 C/DR.117 (Arabia Saudí, Bulgaria, Hungría, Kazajistán, Jordania, Rumania, Turquía) 15.000 dólares; 27 C/DR.124 (República Islámica del Irán) 15.000 dólares; 27 C/DR.134 (Bulgaria) 20.000 dólares; 27 C/DR.138 (Brasil, Colombia, Cuba, Honduras, República Dominicana, Venezuela) 10.000 dólares; 27 C/DR.140 (Costa Rica, Indonesia, República de Corea) 20.000 dólares; 27 C/DR.143 (Uganda) 20.000 dólares; 27 C/DR.145 (Azerbaiyán, República Islámica del Irán) 10.000 dólares; 27 C/DR.146 (Afganistán, Bangladesh, Bhután, China, India, Kirguistán, Maldivas, Mongolia, Nepal, Pakistán, República Islámica del Irán, Sri Lanka, Tailandia) 60.000 dólares; 27 C/DR.147 (Polonia, Ucrania) 30.000 dólares; 27 C/DR.149 (República Islámica del Irán) 15.000 dólares; 27 C/DR.153 (República Islámica del Irán) 20.000 dólares; 27 C/DR.163 (Polonia) 15.000 dólares. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los comentarios del Director General sobre esos proyectos de resolución, máxime teniendo en cuenta que se referían a recursos extrapresupuestarios.

(25) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que asignase la suma de 40.000 dólares a los proyectos de resolución 27 C/DR.116 (Argelia, Zambia), 27 C/DR.119 (Malawi, República Unida de Tanzania), 27 C/DR.154 y Rev. (Bulgaria, China, Filipinas, Indonesia, República Popular Democrática de Corea, República Islámica del Irán, Malasia, Sri Lanka, Viet Nam) y 27 C/DR.174 (Zambia, Zimbabwe), que se destinaría a la celebración de reuniones regionales y a los preparativos de una posible proclamación del Decenio Solar Mundial de las Naciones Unidas, con el complemento de recursos

extrapresupuestarios y otros fondos previstos en el 27 C/5. Se modificará en consecuencia el texto del plan de trabajo del documento 27 C/5.

(26) En cuanto a los proyectos de resolución 27 C/DR.13 (Federación de Rusia y Rumania) y 27 C/DR.122 y Rev. (Nigeria), y conforme al espíritu del proyecto de resolución 27 C/DR.401 (Costa Rica, Federación de Rusia, Italia, Portugal, Suiza), referentes al restablecimiento del Programa II.3, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que asignase la cifra de 25.000 dólares con cargo a la Reserva para proyectos de resolución, para la celebración de un foro de reflexión sobre el lugar que corresponde a las cuestiones relacionadas con la gestión de la ciencia y las relaciones entre la ciencia y la sociedad en el próximo Plan a Plazo Medio. La parte del proyecto de resolución 27 C/DR.13 referente a la reestructuración del sistema de investigación y desarrollo en Europa central y oriental podría examinarse en el marco del Programa de Participación, si se hiciera una solicitud en este sentido.

(27) Respecto del proyecto de resolución 27 C/DR.114 (Uganda), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de las observaciones del Director General en las que llamaba la atención sobre el aumento de un tercio de los fondos asignados a "Prioridad Africa" dentro del Programa de Participación, y de la redistribución de los ahorros mencionada en el párrafo 33 del presente informe que incluía 380.000 dólares para Africa y 330.000 dólares para los países menos adelantados.

(28) La Comisión recomendó a la Conferencia General que se examinasen los siguientes proyectos de resolución, en caso de que se hicieran solicitudes en este sentido, en el marco del Programa de Participación para 1994-1995 de conformidad con los procedimientos previstos a este efecto: 27 C/DR.54 (Colombia, República Checa); 27 C/DR.59 (Bulgaria); 27 C/DR.63 (República Islámica del Irán); 27 C/DR.78 (República Checa); 27 C/DR.79 (República Islámica del Irán); 27 C/DR.123 (República Islámica del Irán); 27 C/DR.162 Rev. (República Islámica del Irán).

(29) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo del Area Principal II del Programa que figura en los párrafos 02102 a 02280 y 02401 a 02402 del documento 27 C/5, en la inteligencia de que se modificaría en función de las resoluciones y enmiendas aprobadas por la Comisión.

(30) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de las consignaciones presupuestarias respectivas de los Programas II.1 y II.2, que figuran en los párrafos 02101 y 02201 del documento 27 C/5.

(31) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del plan de trabajo relativo a la Cooperación para el Desarrollo y Programa de Participación, del Area Principal II del Programa, y las

correspondientes consignaciones presupuestarias que figuran en los párrafos 02301 a 02305 del documento 27 C/5.

(32) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase la consignación presupuestaria de 54.668.700 dólares para el Area Principal II del Programa (párrafo 02001 del documento 27 C/5) en la inteligencia de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones adoptadas por la Conferencia General respecto del tope presupuestario provisional y de la redistribución de los ahorros, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de las propuestas de la sesión conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa.

(33) La Comisión tomó nota de la redistribución de la suma de 830.000 dólares resultante de ahorros presupuestarios al Area Principal II del Programa, para actividades prioritarias, asignada a título indicativo de la siguiente manera: La mujer: 60.000 dólares; Africa: 380.000 dólares; Zonas rurales y alfabetización: 60.000 dólares; y los países menos adelantados: 330.000 dólares, en el entendimiento de que el Director General presentaría al Consejo Ejecutivo en su 144ª reunión un

informe detallado sobre las actividades del programa que se financiarán con esos fondos.

(34) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 27 C/94, 27 C/96, 27 C/97 y 27 C/98.

Recomendaciones sobre el punto 6.9

(35) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 27 C/99, "Propuesta de proclamar 1998 Año Internacional del Océano" y que aprobara la resolución contenida en el párrafo 5 de ese documento (Resolución 27 C/2.5).

Recomendación sobre el punto 9.2

(36) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 27 C/49, "Propuesta de transferencia a la UNESCO del Centro Internacional de Física Teórica", y que aprobara la resolución contenida en el párrafo 39 de ese documento (Resolución 27 C/2.2).

D. Informe de la Comisión IV¹

Introducción

Parte I

DEBATE 1

Punto 5.5 Area Principal III del Programa: La cultura: pasado, presente y futuro

Punto 6.11 Salvaguardia del patrimonio cinematográfico

Punto 8.7 Proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia de las obras de dominio público

Punto 5.5 Resolución propuesta 3.1 (27 C/5)

Punto 5.5 Consignación presupuestaria

Punto 5.5 Plan de trabajo

DEBATE 2

Punto 8.5 Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954)

Punto 6.10 Informe del Director General sobre la intensificación de las actividades de la UNESCO en favor de la protección del patrimonio cultural y natural mundial

DEBATE 3

Punto 6.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 26 C/3.12

DEBATE 4

Punto 17.1 Situación y salvaguardia del patrimonio cultural y arquitectónico de Croacia y situación de sus instituciones educativas y culturales

Parte II

DEBATE 5

Punto 5.5 Area Principal IV del Programa - La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad. Programa IV.1 - La libre circulación de las ideas a través de la palabra y la imagen. Programa IV.2 - Desarrollo de la comunicación.

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 28ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1993.

Comisión IV

Punto 6.5 Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización

DEBATE 6

Punto 5.5 Area Principal IV del Programa - La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad - Programa General de Información

Punto 6.5 Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización

Punto 16.3 Situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales de Bosnia y Herzegovina

DEBATE 7

Punto 5.5 Area Principal IV del Programa - La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad - Informática

Punto 6.5 Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización

Debates 5, 6 y 7

Punto 5.5 Resolución propuesta 4.1 (27 C/5)

Punto 5.5 Consignación presupuestaria

Punto 5.5 Plan de trabajo

DEBATE 8

Punto 5.5 Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales, Capítulo 5: Centro de Intercambio de Información

Punto 5.5 Resolución propuesta 11.5 (27 C/5)

Punto 5.5 Consignación presupuestaria

Punto 5.5 Plan de trabajo

Punto 6.5 Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización

Debates 5, 6, 7 y 8

Punto 6.5 Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 25 de octubre de 1993, la Comisión IV eligió Presidente al Sr. Awn Al-Khasawnah (Jordania), a propuesta del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, celebrada el 26 de octubre de 1993, la Comisión aprobó las siguientes propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y de Relator: *Vicepresidentes*: Sra. Rosalía Arteaga-Serrano, (Ecuador), Sra. Anna Niewiadomska, (Polonia), Sr. Pak Dongtchoun, (República Popular Democrática de Corea) y Sr. Hifzi Topuz, Turquía; *Relator*: Sr. Ousainou Tamsir Jallow, (Gambia).

(3) La Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 27 C/COM.IV/1.

(4) A continuación, debatió los siguientes puntos de su orden del día:

DEBATE 1

Punto 5.5 - Area Principal III del Programa - La cultura: pasado, presente y futuro.

Punto 6.11 - Salvaguardia del patrimonio cinematográfico.

Punto 8.7 - Proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia de las obras de dominio público.

DEBATE 2

Punto 8.5 - Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954).

Punto 6.10 - Informe del Director General sobre la intensificación de las actividades de la UNESCO en favor de la protección del patrimonio cultural y natural mundial.

DEBATE 3

Punto 6.2 - Jerusalén y la aplicación de la Resolución 26 C/3.12.

DEBATE 4

Punto 17.1 - Situación y salvaguardia del patrimonio cultural y arquitectónico de Croacia y situación de sus instituciones educativas y culturales.

DEBATE 5

Punto 5.5 - Area Principal IV del Programa - La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad - Programa IV.1 - La libre circulación de las ideas a través de la palabra y la imagen, y Programa IV.2 - Desarrollo de la comunicación.

Punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización.

DEBATE 6

Punto 5.5 - Area Principal IV - La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad - Programa General de Información.

Punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización.

Punto 16.3 - Situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales de Bosnia y Herzegovina.

DEBATE 7

Punto 5.5 - Area Principal IV - La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad - Informática.

Punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización.

DEBATE 8

Punto 5.5 - Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales, Capítulo 5: Centro de Intercambio de Información.

Punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización.

(5) La Comisión examinó los puntos de su orden del día en 17 sesiones, celebradas entre el martes 26 de octubre y el viernes 5 de noviembre de 1993.

(6) La Comisión aprobó su informe en su 18ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1993.

PARTE I

DEBATE 1

PUNTO 5.5 - AREA PRINCIPAL III DEL PROGRAMA - LA CULTURA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO

PUNTO 6.11 - SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CINEMATOGRAFICO

PUNTO 8.7 - PROYECTO DE RECOMENDACION A LOS ESTADOS MIEMBROS

SOBRE LA SALVAGUARDIA DE LAS OBRAS DE DOMINIO PUBLICO

(7) De la segunda a la novena sesión la Comisión examinó el punto 5.5 - Area Principal III del Programa - La cultura: pasado, presente y futuro; el punto 6.11 - Salvaguardia del patrimonio cinematográfico, y el punto 8.7 - Proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia de las obras de dominio público.

(8) Intervinieron en el debate los representantes de 77 Estados Miembros, el representante de la Santa Sede, el representante de las Antillas Neerlandesas y los representantes de ocho organizaciones no gubernamentales.

Punto 5.5 - Proyectos de resolución relativos al programa y presupuesto

(9) El Presidente puso en conocimiento de la Comisión que el documento 27 C/DR.337 presentado por Hungría sería examinado por la Comisión V.

(10) El Presidente informó a la Comisión de las enmiendas propuestas a sus proyectos de resolución por los patrocinadores de los documentos 27 C/DR.60 (India y Mongolia) y 27 C/DR.129 (la Federación de Rusia y Hungría).

(11) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de que antes del debate se habían retirado los proyectos de resolución 27 C/DR.83 (Venezuela), 27 C/DR.85 (Costa Rica y Venezuela) y 27 C/DR.120 (Venezuela).

(12) La Comisión tomó nota de que los proyectos de resolución 27 C/DR.247 (Nigeria), 27 C/DR.250 (Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Uganda, y Zimbabwe), 27 C/DR.251 (Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe) y 27 C/DR.252 (Uganda) no eran admisibles en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General.

(13) La Comisión tomó nota de que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General no eran admisibles los siguientes proyectos de resolución: 27 C/DR.65 (Cuba, Filipinas, México y Venezuela), 27 C/DR.67, apartado 1.b) (Argentina, Colombia, Cuba, Chile, España, México y Venezuela), 27 C/DR.87 (Bulgaria, Polonia y Ucrania), 27 C/DR.91 (República Islámica del Irán), 27 C/DR.98 (República Islámica del Irán), 27 C/DR.104 (Bolivia, Colombia, Perú y Polonia), 27 C/DR.127 (Brasil, Cuba y Venezuela), 27 C/DR.131 (Cuba, México y Venezuela), 27 C/DR.158 (República Checa), 27 C/DR.160 (Nigeria), 27 C/DR.161 (República Islámica del Irán), 27 C/DR.213 (República Checa), 27 C/DR.266 (Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Uganda y Zimbabwe), 27 C/DR.295 (Croacia), 27 C/DR.323 (Benin) y 27 C/DR.333 (Azerbaiyán). La Comisión tomó nota de que esos proyectos de resolución podrían examinarse con miras a su financiación en el marco del Programa de Participación, si se presentaba una solicitud de conformidad con los procedimientos que rigen ese Programa.

(14) Entre los proyectos de resolución enumerados anteriormente en el 27 C/DR.160 (Nigeria) se proponía una pequeña modificación del plan de trabajo, respaldada por la Nota del Director General.

(15) En consecuencia, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de la propuesta de modificación del párrafo 03130 del plan de trabajo.

(16) La Comisión decidió informar a la Conferencia General de que los patrocinadores de los proyectos de

resolución 27 C/DR.162 Rev. (República Islámica del Irán), 27 C/DR.185 (Malawi y República Unida de Tanzania), 27 C/DR.269 (Benin) y 27 C/DR.272 (Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Uganda y Zimbabwe) aceptaban la respuesta dada por el Director General en la Nota relativa a esos proyectos de resolución. Se formuló la misma propuesta en relación con el documento 27 C/DR.96 (República Checa), que fue entonces retirado por su patrocinador durante el debate.

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución que no entrañaban consecuencias presupuestarias: 27 C/DR.22 (Grecia y Hungría), 27 C/DR.74 (Brasil, Cuba y Venezuela), 27 C/DR.82 (Belarrús, Federación de Rusia y Ucrania, transferido a este grupo dada la índole regional del proyecto y habida cuenta de las propuestas del representante del Director General), 27 C/DR.129 tal y como quedó enmendado (Federación de Rusia y Hungría), 27 C/DR.171 (Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Uruguay y Venezuela), 27 C/DR.189 (Bulgaria, Polonia y Ucrania), 27 C/DR.193 (Rumania), 27 C/DR.215 (Belice, Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Venezuela), 27 C/DR.235 (República Islámica del Irán), 27 C/DR.246 y 246 Add. (India), 27 C/DR.270 (Benin y Níger), 27 C/DR.276 (Países Bajos y Suriname), 27 C/DR.281 (Senegal), 27 C/DR.285 (República Arabe Siria), 27 C/DR.319 Rev. (Cuba), 27 C/DR.320 (Cuba), 27 C/DR.321 (Filipinas, Hungría, Japón y República de Corea), 27 C/DR.322 (Benin), 27 C/DR.324 (Alemania, Federación de Rusia, Francia, Polonia, y Suecia), 27 C/DR.328 (Argentina, España, Portugal y Yemen), 27 C/DR.329 (Argelia, Angola, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Kenya, Panamá, Senegal, Venezuela, Yemen y Zaire), 27 C/DR.330 (Hungría), 27 C/DR.331 (Bulgaria y Hungría) y 27 C/DR.342 (Italia).

(18) Entre los proyectos de resolución enumerados anteriormente en el 27 C/DR.320 (Cuba) se proponía una pequeña modificación del plan de 'trabajo, respaldada en la Nota del Director General. En consecuencia, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tome nota de la propuesta de modificación del plan de trabajo (párrafo 03110).

(19) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución y que éstos se financiaran con cargo a la Reserva para proyectos de resolución creada por la Conferencia General el 26 de octubre de 1993: 27 C/DR.3 (Viet Nam), 30.000 dólares; 27 C/DR.4 (Bulgaria y República Eslovaca), 15.000 dólares; 27 C/DR.5 (Bulgaria y República Eslovaca), 15.000 dólares; 27 C/DR.6 (República Democrática Popular Lao), 20.000 dólares; 27 C/DR.12 (Burundi, Etiopía, Kenya, Malawi, Níger, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Togo y Zaire), 30.000 dólares;

27 C/DR.21 (Albania, Andorra, Bulgaria, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Finlandia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Noruega, Perú, Túnez y Ucrania), 40.000 dólares; 27 C/DR.23 (Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, México y Venezuela), 30.000 dólares; 27 C/DR.43 (Bulgaria), 30.000 dólares; 27 C/DR.50 (Bulgaria copatrocinado por Hungría), 30.000 dólares; 27 C/DR.55 (Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Ghana, Níger, Nigeria, Senegal y Túnez), 60.000 dólares; 27 C/DR.60, tal y como quedó enmendado (India y Mongolia), 20.000 dólares; 27 C/DR.62 (Nigeria) y 27 C/DR.265 (Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Uganda y Zimbabwe), 40.000 dólares; 27 C/DR.64 (Hungría), 40.000 dólares; 27 C/DR.66 (Bulgaria y Rumania), 30.000 dólares; 27 C/DR.67 apartado 1 a) (Argentina, Colombia, Cuba, Chile, España, México y Venezuela), 30.000 dólares; 27 C/DR.68 (Colombia), 20.000 dólares; 27 C/DR.69 (Argentina, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Nicaragua, Panamá, Trinidad y Tobago y Venezuela), 30.000 dólares; 27 C/DR.84 (Argentina, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Venezuela), 30.000 dólares; 27 C/DR.86 (Uganda), 5.000 dólares; 27 C/DR.88 (Angola, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Chad, Gabón, Guinea, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Senegal, Togo, Túnez y Zaire), 60.000; 27 C/DR.92 tal y como quedó enmendado (Alemania, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Filipinas, Finlandia, Francia, Italia, Noruega y Polonia), 40.000 dólares; 27 C/DR.95 (República Checa), 20.000 dólares; 27 C/DR.97 (República Islámica del Irán), 20.000 dólares; 27 C/DR.128 (Côte d'Ivoire, Senegal y Togo), 20.000 dólares; 27 C/DR.164 (Belarrús, Federación de Rusia, Hungría y Ucrania), 50.000 dólares; 27 C/DR.186 (Belice, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Polonia y Venezuela), 15.000 dólares y 27 C/DR.278 (Yemen), 20.000 dólares.

(20) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara los documentos 27 C/DR.10 y Rev. y Add. (Noruega y Suecia) Resolución 27 C/3.4); 27 C/DR.93, en su forma enmendada (Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua y Venezuela) (Resolución 27 C/3.14); 27 C/DR.178 (Camboya, Federación de Rusia y Hungría) (Resolución 27 C/3.9); 27 C/DR.280 (Benin y Haití) (Resolución 27 C/3.13); 27 C/DR.313, en su forma enmendada (Cuba) (Resolución 27 C/3.15); 27 C/DR.317 (Dinamarca, Francia, Jamaica, Rumania, Senegal y Venezuela) (Resolución 27 C/3.18); 27 C/DR.318 en su forma enmendada (Alemania, Camboya, Federación de Rusia, Hungría, India, Países Bajos y Suecia) (Resolución 27 C/3.10); 27 C/DR.326 enmendado (Alemania y Túnez) (Resolución 27 C/3.11) y 27 C/COM.IV/DR.1 (Resolución 27 C/3.12).

Resolución propuesta en el documento 27 C/5

(21) En cuanto a las enmiendas a la resolución propuesta 3.1, la Comisión decidió poner en conocimiento de la Conferencia General que, a la luz de las notas del Director General aceptadas por los patrocinadores, no consideraba necesario aprobar las enmiendas contenidas en los siguientes documentos: 27 C/DR.12 (Burundi, Etiopía, Kenya, Malawi, Níger, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Togo y Zaire); 27 C/DR.21 (Andorra, Bulgaria, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Perú, Túnez y Ucrania); 27 C/DR.55 (Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Ghana, Níger, Nigeria, Senegal y Túnez); 27 C/DR.64 (Hungría); 27 C/DR.88 (Angola, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Chad, Gabón, Guinea, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Senegal, Togo, Túnez y Zaire); 27 C/DR.128 (Côte d'Ivoire, Senegal y Togo); 27 C/DR.243 (Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Uganda y Zimbabwe) y 27 C/DR.321 (Filipinas, Hungría, Japón y República de Corea). La Comisión recordó que en las notas del Director General se sugería la posibilidad de tomar en consideración las enmiendas propuestas durante la puesta en práctica del Programa y Presupuesto Aprobados.

(22) A continuación la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase la Resolución 3.1 propuesta en el párrafo 03002 del documento 27 C/5 enmendada por el documento 27 C/DR.194 (Alemania) respecto a los apartados c), d), e) y f) de la parte 2.B de la parte dispositiva, y modificada por la Nota del Director General, y respecto al nuevo apartado g), y por el documento 27 C/DR.325 (Bélgica, Francia, Lituania, Madagascar, Polonia y Senegal) con respecto al apartado 2.C d) (Resolución 27 C/3.1)

Informes presentados a la Conferencia General

(23) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades en 1992-1993 (27 C/101), el Informe del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita correspondiente a 1992-1993 (27 C/102) y el Informe del Director General sobre las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura en 1992-1993 (27 C/104).

(24) La Comisión recomendó a continuación a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 27 del Informe del Comité Intergubernamental del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural sobre sus actividades en 1992-1993, con las modificaciones que figuran en el documento 27 C/103 Add. (Resolución 27 C/3.2)

Redistribución de los ahorros presupuestarios

(25) La Comisión tomó nota, además, de que, de los ahorros presupuestarios, se asignaron 400.000 dólares para actividades prioritarias correspondientes al Area Principal III del Programa (La cultura: pasado, presente y futuro), distribuidos a título indicativo de la siguiente manera: La mujer (85.000 dólares), Africa (100.000 dólares), Zonas rurales y alfabetización (40.000 dólares) y los países menos adelantados (175.000 dólares), en la inteligencia de que el Director General presentaría al Consejo Ejecutivo en su 144ª reunión un informe detallado sobre las actividades del programa financiadas con estos recursos.

Consignación presupuestaria

(26) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 41.707.000 dólares (párrafo 03001 del documento 27 C/5) para el Area Principal III del Programa, en la inteligencia de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la redistribución de los ahorros, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Plan de trabajo

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo (párrafos 03003 a 03402), con las enmiendas que figuran en el documento 27 C/6 y en los proyectos de resolución 27 C/DR.160 y 27 C/DR.320, incluidos la Cooperación para el Desarrollo y el Programa de Participación, con las modificaciones resultantes de los proyectos de resolución que la Conferencia General pudiera aprobar.

Punto 6.11 - Salvaguardia del patrimonio cinematográfico

(28) Con respecto a este punto, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.92 (Alemania, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Filipinas, Finlandia, Francia, Italia, Noruega y Polonia) en su forma enmendada (Resolución 27 C/3.16).

Punto 8.7 - Proyecto de Recomendación a los Estados Miembros sobre la Salvaguardia de las Obras de Dominio Público

(29) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una resolución en relación con este punto (Resolución 27 C/3.17).

(30) El delegado de Francia propuso que, aun en el caso de que no se aprobara la recomendación, se mencionaran en ella los derechos morales. El delegado del Canadá pidió que en el párrafo 1 de la Introducción del documento 27 C/40 se mencionara a su país como protector de esos derechos morales. La delegación de Burkina Faso expresó reservas con respecto a la mencionada resolución.

(31) Varios delegados (Brasil, Burkina Faso, República de Corea) pidieron que en el informe se mencionara el apoyo de la Comisión al fortalecimiento de la cooperación de la UNESCO con las siguientes actividades: Curso de formación sobre especialización en conservación y restauración de monumentos y sitios históricos (CERCE) y el trabajo de la Colección "Archivos", que son apoyadas por Estados Miembros de América Latina y el Caribe; la labor del *Institut des Peuples Noirs* (IPN, Uagadugú), apoyada por Burkina Faso; y el sistema de bienes culturales vivos (tesoros culturales vivos), apoyado por Filipinas y la República de Corea.

DEBATE 2

PUNTO 8.5 - CONVENCION PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO (LA HAYA, 1954)

PUNTO 6.10 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA INTENSIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNESCO EN FAVOR DE LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL MUNDIAL

(32) En sus sesiones sexta y séptima, la Comisión examinó conjuntamente los puntos 8.5 - Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954) y 6.10 - Informe del Director General sobre la intensificación de las actividades de la UNESCO en favor de la protección del patrimonio cultural y natural mundial.

(33) Estos dos puntos habían sido tratados en el documento 27 C/100. Hicieron uso de la palabra los representantes de 13 Estados Miembros.

(34) Tras la retirada por su patrocinador de las enmiendas presentadas por la República Islámica del Irán, la Comisión decidió por consenso recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 de ese documento, modificada por los Países Bajos con el añadido de un párrafo dispositivo final (Resolución 27 C/3.5)

(35) Dos delegados manifestaron su temor de que la intervención para preservar los monumentos culturales pudiera ser considerada como justificación de una intervención atentatoria contra la soberanía.

DEBATE 3**PUNTO 6.2 - JERUSALEN Y LA APLICACION DE LA RESOLUCION 26 C/3.12**

(36) En su novena sesión, la Comisión recomendó por 37 votos a favor, 18 en contra y 16 abstenciones que se aplazara para una sesión ulterior el examen del punto 6.2 "Jerusalén y la aplicación de la Resolución 26 C/3.12".

(37) Ulteriormente, en su 17ª sesión, la Comisión examinó este punto y decidió, por consenso, recomendar que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/COM.IV/DR.2 Rev., propuesto por la Mesa de la Comisión (Resolución 27 C/3.8).

(38) Después de la recomendación de la Comisión, cuatro delegados hicieron uso de la palabra para expresar su satisfacción por el consenso sobre el punto examinado y agradecer a la Mesa y la Secretaría su contribución a ese resultado. Las delegaciones de la República Árabe Siria y de la República Islámica del Irán expresaron, en una carta dirigida al Presidente, sus reservas sobre esta resolución.

DEBATE 4**PUNTO 17.1 - SITUACION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTONICO DE CROACIA Y SITUACION DE SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES**

(39) En su séptima sesión, la Comisión examinó el punto 17.1 - Situación y salvaguardia del patrimonio cultural y arquitectónico de Croacia y situación de las instituciones educativas y culturales. Hicieron uso de la

palabra los representantes de dos Estados Miembros.

(40) Al no haberse presentado ningún proyecto de resolución sobre este punto, la Comisión no formuló ninguna recomendación.

PARTE II**DEBATE 5****PUNTO 5.5 - AREA PRINCIPAL IV DEL PROGRAMA - LA COMUNICACION, LA INFORMACION Y LA INFORMATICA AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD****PROGRAMA IV.1 - LA LIBRE CIRCULACION DE LAS IDEAS A TRAVES DE LA PALABRA Y LA IMAGEN****PROGRAMA IV.2 - DESARROLLO DE LA COMUNICACION****PUNTO 6.5 - APLICACION DE LA RESOLUCION 26 C/17 PARA DAR UN ENFOQUE COHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACION DE LA ORGANIZACION**

(41) De la 10ª a la 13ª sesiones, la Comisión examinó el punto 5.5 - Area Principal IV del Programa, La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad; Programa IV.1 - La libre circulación de las ideas a través de la palabra y la imagen, y Programa IV.2 - Desarrollo de la comunicación, así como el punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización.

(42) Tomaron la palabra representantes de 63 Estados Miembros, y también el representante de Palestina y representantes de una organización no gubernamental y una organización intergubernamental.

Punto 5.5 - Proyectos de resolución relativos al programa y presupuesto

(43) La Comisión tomó nota de la retirada del documento 27 C/DR.120 (Venezuela) antes del inicio del debate y de la del documento 27 C/DR.40 y Rev. (Nigeria) durante el debate.

(44) La Comisión observó que, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, los proyectos de resolución 27 C/DR.42 (Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, México y Venezuela) y 27 C/DR.47 (República Popular de China) no eran admisibles. Señaló que estos proyectos de resolución podrían examinarse con miras a su financiación en el marco del Programa de Participación, si se presentara una solicitud de conformidad con los procedimientos que rigen ese Programa.

(45) La Comisión decidió informar a la Conferencia General de que los patrocinadores de los documentos 27 C/DR.41 (República Islámica del Irán), 27 C/DR.53 (Venezuela), 27 C/DR.357 Rev. (Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia) y 27 C/DR.367 (Federación de Rusia, Francia, Gabón, Níger, Rumania y Zaire) aceptaban la respuesta dada por el Director General en la Nota relativa a estos proyectos de resolución.

(46) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de

resolución que no entrañaban repercusiones presupuestarias: 27 C/DR.56 (República Islámica del Irán), 27 C/DR.74 (Brasil, Cuba y Venezuela), 27 C/DR.232 (República Islámica del Irán), 27 C/DR.239 (India), 27 C/DR.282 (República Árabe Siria), 27 C/DR.320 (Cuba), 27 C/DR.342 y 27 C/DR.344 (Italia) y 27 C/152 Add. y Corr., en el entendimiento de que el Director General los tendría en cuenta en la aplicación del plan de trabajo.

(47) Entre los proyectos de resolución arriba enumerados, en el 27 C/DR.320 (Cuba) se proponía una ligera modificación del plan de trabajo (versión española) avalada por la Nota del Director General. Por consiguiente, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a tomar nota de la modificación propuesta del plan de trabajo (párrafo 04109) cuando se preparara su versión definitiva.

(48) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 27 C/DR.237 (República Islámica del Irán) y pidió al Director General que adoptara las medidas adecuadas teniendo en cuenta este proyecto de resolución y los resultados del estudio conjunto UNESCO/UIT sobre las tarifas de las telecomunicaciones.

(49) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución para su financiación con cargo a la Reserva para proyectos de resolución creada por la Conferencia General el 26 de octubre de 1993: 27 C/DR.38 (Federación de Rusia), 30.000 dólares; 27 C/DR.75 (República Islámica del Irán), 50.000 dólares y 27 C/DR.81 (Filipinas y Malasia), 90.000 dólares.

(50) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los documentos 27 C/DR.180 (Bélgica y Senegal) (Resolución 27 C/4.3), 27 C/DR.199, en su forma enmendada, (Federación de Rusia) (Resolución 27 C/4.4), 27 C/DR.365, tal y como quedó enmendado, (Bélgica, Canadá, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Malí, Namibia, Níger, Rumania, Túnez, Ucrania, Zaire) (Resolución 27 C/4.5) y 27 C/DR.366, tal y como quedó enmendado, (Bélgica, Bulgaria, Canadá, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Malí, Níger, Rumania, Túnez, Turquía, Ucrania, Zaire) (Resolución 27 C/4.6).

Resolución propuesta en el documento 27 C/5

(51) La Comisión recomendó a la Conferencia General que apruebe las Partes 2.A y 2.B de la Resolución 4.1 relativa al Área Principal IV del Programa, Programa IV.1 (La libre circulación de las ideas a través de la palabra y la imagen) y Programa IV.2 (Desarrollo de la comunicación), propuesta en el párrafo 04002 del documento 27 C/5 y enmendada por el proyecto de resolución 27 C/DR.195

(Alemania) en relación con el párrafo 2.A c) enmendado en la Nota del Director General, en relación con el nuevo párrafo 2.A e), con la enmienda formulada durante el debate y en relación con el párrafo 2.B c); el proyecto de resolución 27 C/DR.223 (Nigeria) en relación con el párrafo 2.A b), enmendado en la Nota del Director General; y el proyecto de resolución 27 C/DR.358 (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) en relación con el párrafo 2.A d), enmendado en la Nota del Director General (Resolución 27 C/4.1).

Redistribución de los ahorros presupuestarios

(52) La Comisión tomó nota de la asignación de ahorros presupuestarios a los Programas IV.1 y IV.2 para actividades prioritarias, por un total de 427.000 dólares, distribuidos de la siguiente manera: La mujer (114.000), África (88.000 dólares), Zonas rurales y alfabetización (150.000 dólares) y los países menos adelantados (75.000 dólares), en la inteligencia de que el Director General presentaría al Consejo Ejecutivo en su 144ª reunión un informe detallado sobre las actividades del programa financiadas con estos recursos.

Consignación presupuestaria

(53) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 5.207.700 dólares, excluidos los costos indirectos y de personal, para los Programas IV.1 y IV.2 (párrafos 04101 y 04201 del documento 27 C/5), en la inteligencia de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la redistribución de los ahorros, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Plan de trabajo

(54) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo (párrafos 04101-04223), enmendado por el proyecto de resolución 27 C/DR.320, con las modificaciones resultantes de los proyectos de resolución que la Conferencia General pudiera aprobar.

Punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la organización

(55) Las observaciones formuladas sobre el punto 6.5 durante el Debate 5 se agruparon con las de los Debates 6, 7 y 8 y se consignan en el párrafo 93, a continuación del Debate 8.

DEBATE 6

**PUNTO 5.5 - AREA PRINCIPAL IV DEL PROGRAMA - LA COMUNICACION, LA INFORMACION Y LA INFORMATICA AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD
- PROGRAMA GENERAL DE INFORMACION**

PUNTO 6.5 - APLICACION DE LA RESOLUCION 26 C/17 PARA DAR UN ENFOQUE COHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACION DE LA ORGANIZACION

PUNTO 16.3 - SITUACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTONICO Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

(56) En el curso de sus sesiones 14ª y 15ª, la Comisión examinó el punto 5.5, Area Principal IV del Programa - La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad - Programa General de Información, junto con los puntos 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización, y 16.3 - Situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales de Bosnia y Herzegovina.

(57) Intervinieron en los debates los representantes de 35 Estados Miembros y los representantes de tres organizaciones no gubernamentales.

Punto 5.5 - Proyectos de resolución relativos al programa y presupuesto

(58) La Comisión tomó nota de la retirada, antes del debate, del proyecto de resolución 27 C/DR.85 (Costa Rica y Venezuela) y de la retirada, en el curso del debate, de los proyectos de resolución 27 C/DR.27 (Brasil, Cuba y Venezuela), 27 C/DR.29 (Nigeria), 27 C/DR.98 (República Islámica del Irán), 27 C/DR.345 y 27 C/DR.346 (Italia).

(59) La Comisión tomó nota de que, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, los proyectos de resolución 27 C/DR.36 (Rumania) y 27 C/DR.343 (Italia) no eran admisibles. La Comisión tomó nota de que esos proyectos de resolución podrían examinarse con miras a su financiación en el marco del Programa de Participación, si se presentaba una solicitud de conformidad con los procedimientos que rigen ese programa.

(60) La Comisión decidió informar a la Conferencia General de que el patrocinador del proyecto de resolución 27 C/DR.30 (Nigeria) aceptaba la respuesta dada por el Director General en su Nota sobre este proyecto de resolución.

(61) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de los siguientes proyectos de resolución que no tenían repercusiones presupuestarias: 27 C/DR.20 (Malawi y Tanzania), 27 C/DR.214 (República Checa), 27 C/DR.222 (Nigeria), 27 C/DR.236 (República Islámica del Irán), 27 C/DR.264 (Yemen), 27 C/DR.282 (República Árabe Siria), 27 C/DR.299 (Hungría), 27 C/DR.315 (Polonia) y 27 C/DR.356 (Austria).

(62) En cuanto al proyecto de resolución 27 C/DR.20 (Malawi y República Unida de Tanzania), la Comisión

recomendó también que la Conferencia General invitase al Director General a estudiar la posibilidad de crear un puesto de Asesor Regional del PGI en Africa cuando preparara el Programa y Presupuesto bienal para 1996-1997.

(63) La Comisión recomendó además que la Conferencia General tomase nota del proyecto de resolución 27 C/DR.221 (Nigeria) e invitase al Director General a reestructurar el Area Principal IV del Programa del modo siguiente:

IV.1 - La libre circulación de las ideas a través de la palabra y la imagen

IV.2 - Desarrollo de la comunicación

IV.3 - Programa General de Información

IV.4 - Informática

(64) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de los siguientes proyectos de resolución que tenían repercusiones presupuestarias y que se financiarían con cargo a la Reserva para proyectos de resolución establecida por la Conferencia General el 26 de octubre de 1993: 27 C/DR.17 (Cuba, Chile y México), 15.000 dólares; 27 C/DR.18 (Turquía), 45.000 dólares; 27 C/DR.25 (Bulgaria y Hungría), 40.000 dólares; 27 C/DR.26 (Costa Rica, Cuba, Chile, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela), 30.000 dólares; 27 C/DR.28 (Nigeria), 30.000 dólares; 27 C/DR.37 (Federación de Rusia), 35.000 dólares; 27 C/DR.64 (Hungría), 15.000 dólares, y 27 C/DR.76 (República Islámica del Irán), 10.000 dólares.

Resolución propuesta en el documento 27 C/5

(65) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la Parte 2.C de la Resolución 4.1 propuesta en el párrafo 04002 del documento 27 C/5 relativa al Programa General de Información, (que, de conformidad con el 27 C/DR.221 (Nigeria), ha pasado a ser el Programa IV.3) tal y como había quedado modificado por el proyecto de resolución 27 C/DR.172 (Bélgica) con respecto al párrafo 2.C a), con las enmiendas hechas durante el debate; el proyecto de resolución 27 C/DR.195 (Alemania) con respecto a los párrafos 2.C d) y 2.C e), con las modificaciones que figuraban en la Nota del Director General, y a la adición de un nuevo párrafo 2.C h); el proyecto de resolución 27 C/DR.240 (India) con respecto a los párrafos 2.C a) y 2.C c), con las modificaciones que figuraban en la Nota del Director General; el proyecto de resolución 27 C/DR.314 (Polonia) con respecto al párrafo 2.C d) y con la consiguiente modificación del párrafo 04312 del

plan de trabajo; y las modificaciones orales hechas por el Canadá durante el debate con respecto a los párrafos 2.C a) y 2.C c) (Resolución 27 C/4.1).

(66) Si bien estaban de acuerdo con las modificaciones introducidas en el párrafo 2.C d) del documento 27 C/DR.195, los representantes del Canadá y Francia advirtieron que el programa "Memoria del Mundo" debía hacer hincapié en los fondos de las bibliotecas y archivos y no en los edificios o instituciones.

Redistribución de las economías presupuestarias

(67) La Comisión tomó nota asimismo de la asignación de 90.000 dólares procedentes de economías presupuestarias al Área Principal IV del Programa, Programa General de Información, que se destinarían a actividades prioritarias y en principio se distribuirán como sigue: La mujer (33.000 dólares), África (41.000 dólares) y los países menos adelantados (16.000 dólares), en la inteligencia de que el Director General presentaría al Consejo Ejecutivo en su 144ª reunión un informe detallado sobre las actividades del programa financiadas con estos recursos.

Consignación presupuestaria

(68) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la consignación presupuestaria de 3.476.800 dólares (excluidos los gastos de personal y gastos indirectos) para el Programa General de Información, que figura en el párrafo 04301 del documento 27 C/5, en la inteligencia de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones de

la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la redistribución de los ahorros, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Plan de trabajo

(69) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del plan de trabajo (párrafos 04301 a 04323), modificado por los proyectos de resolución 27 C/DR.314 y 27 C/DR.221 y por cualesquiera otras modificaciones resultantes de los proyectos de resolución que la Conferencia General pudiera aprobar.

Punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización

(70) Las observaciones formuladas sobre el punto 6.5 durante el Debate 6 se agruparon con las de los Debates 5, 7 y 8 y se consignan en el párrafo 93, a continuación del Debate 8.

Punto 16.3 - La situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales de Bosnia y Herzegovina

(71) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución presentada por el Consejo Ejecutivo en el documento 27 C/134 (Resolución 27 C/4.8).

DEBATE 7

PUNTO 5.5 - AREA PRINCIPAL IV DEL PROGRAMA - LA COMUNICACION, LA INFORMACION Y LA INFORMATICA AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD - INFORMATICA **PUNTO 6.5 - APLICACION DE LA RESOLUCION 26 C/17 PARA DAR UN ENFOQUE COHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACION DE LA ORGANIZACION**

(72) En el curso de sus sesiones 15ª y 16ª, la Comisión examinó el punto 5.5 - Área Principal IV del Programa, La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad - Informática, y el punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización.

(73) Hicieron uso de la palabra los representantes de 27 Estados Miembros.

Punto 5.5 - Proyectos de resolución relativos al programa y presupuesto

(74) La Comisión tomó nota de que, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, el proyecto de resolución 27 C/DR.36 (Rumania) no era admisible. La Comisión tomó nota de que se podría considerar la

posibilidad de financiar ese proyecto de resolución con cargo al Programa de Participación si se presentase una petición conforme a los procedimientos que rigen dicho programa.

(75) La Comisión decidió informar a la Conferencia General de que los patrocinadores de los proyectos de resolución 27 C/DR.224 (Nigeria) y 27 C/DR.279 (India) aceptaban la respuesta dada por el Director General en su Nota sobre esos proyectos de resolución.

(76) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de los documentos 27 C/DR.24 (China) y 27 C/DR.307 (Federación de Rusia), que no tenían repercusiones presupuestarias.

(77) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de los documentos: 27 C/DR.31 (Grecia), 20.000 dólares; 27 C/DR.49 (Federación de Rusia), 20.000 dólares, y 27 C/DR.90 (Afganistán,

Bangladesh, China, India, República Islámica del Irán, Kirguistán, Maldivas, Mongolia, Nepal, Pakistán, Sri Lanka y Tailandia), 20.000 dólares, a fin de que se financiaran con cargo a la Reserva para proyectos de resolución establecida por la Conferencia General el 26 de octubre de 1993.

Resolución propuesta en el documento 27 C/5

(78) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la Parte D de la Resolución propuesta 4.1, relativa al programa "Informática", (que, de conformidad con el proyecto de resolución 27 C/DR.221 (Nigeria), pasa a llevar el número IV.4) con las modificaciones introducidas por el proyecto de resolución 27 C/DR.195 (Alemania) con respecto al párrafo 2.D a) (Resolución 27 C/4.1).

Redistribución de las economías presupuestarias

(79) La Comisión también tomó nota de la asignación de 133.000 dólares procedentes de economías presupuestarias al programa "Informática" para actividades prioritarias que se distribuirían como sigue: La mujer (53.000 dólares), Africa (41.000 dólares) y los países menos adelantados (39.000 dólares), en la inteligencia de que el Director General presentaría al Consejo Ejecutivo en su 144ª reunión un informe detallado sobre las actividades del programa financiadas con estos recursos.

Debates 5, 6 y 7

Punto 5.5 - Area Principal IV del Programa - Resolución propuesta 4.1 - Consignación presupuestaria y plan de trabajo

(83) Tras haber examinado los componentes del Area Principal IV del Programa, la Comisión adoptó las decisiones siguientes.

Resolución propuesta 4.1

(84) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase en su conjunto la Resolución 4.1 relativa al Area Principal IV del Programa - La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad propuesta en el párrafo 04002 del documento 27 C/5, con las modificaciones introducidas en los Debates 5, 6 y 7 (Resolución 27 C/4.1).

Redistribución de las economías presupuestarias

(85) La Comisión tomó nota de la asignación de 650.000 dólares procedentes de economías presupuestarias al Area Principal IV del Programa - La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad, para actividades prioritarias que en principio se distribuirían como sigue: La mujer

Consignación presupuestaria

(80) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la consignación presupuestaria de 2.234.600 dólares (excluidos los gastos de personal y gastos indirectos) para el programa "Informática" (párrafo 04401 del documento 27 C/5), en la inteligencia de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la redistribución de los ahorros, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Plan de trabajo

(81) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del plan de trabajo (párrafos 04402 a 04417), con las modificaciones resultantes de los proyectos de resolución que la Conferencia General pudiera aprobar.

Punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización

(82) Las observaciones formuladas sobre el punto 6.5 durante el Debate 7 se agruparon con las de los Debates 5, 6 y 8 y se consignan en el párrafo 93, a continuación del Debate 8.

(200.000 dólares), Africa (170.000 dólares), Las zonas rurales y la alfabetización (150.000 dólares), y los países menos adelantados (130.000 dólares), en la inteligencia de que el Director General presentaría al Consejo Ejecutivo en su 144ª reunión un informe detallado sobre las actividades del programa financiadas con estos recursos.

Consignación presupuestaria

(86) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase la consignación presupuestaria de 27.129.600 dólares (excluidos los gastos de personal y gastos indirectos) para el Area Principal IV del Programa - La comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad, que figura en el párrafo 04001 del documento 27 C/5, incluidos la Cooperación para el Desarrollo y el Programa de Participación, en la inteligencia de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la redistribución de los ahorros, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Plan de trabajo

(87) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomase nota del plan de trabajo para el Área Principal IV del Programa - La

comunicación, la información y la informática al servicio de la humanidad (párrafos 04102 a 04507), con las modificaciones introducidas en los Debates 5 y 6 y las resultantes de los proyectos de resolución que la Conferencia General pudiera aprobar.

DEBATE 8

PUNTO 5.5 - TÍTULO II.B - TEMAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES CAPÍTULO 5: CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PUNTO 6.5 - APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 26 C/17 PARA DAR UN ENFOQUE COHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

(88) En su 16ª sesión, la Comisión examinó el punto 5.5 - Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales - Capítulo 5: Centro de Intercambio de Información, y el punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización.

(89) Intervinieron los representantes de tres Estados Miembros.

Punto 5.5 - Resolución propuesta en el documento 27 C/5

(90) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución 11.5 (párrafo 11502) relativa al Centro de Intercambio de Información (Resolución 27 C/11.5).

Consignación presupuestaria

(91) La Comisión recomendó a la Conferencia

General que aprobara la consignación presupuestaria de 4.954.000 dólares de los Estados Unidos para el Centro de Intercambio de Información que se indica en el documento 27 C/5 (párrafo 11501), en la inteligencia de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la redistribución de los ahorros, incluida la Reserva para proyectos de resolución, y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Plan de Trabajo

(92) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo relativo al Centro de Intercambio de Información (párrs. 11503-11508).

Debates 5, 6, 7 y 8

Punto 6.5 - Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización

(93) La Comisión puso en conocimiento de la

Conferencia General que había tomado debida nota del documento 27 C/22 "Aplicación de la Resolución 26 C/17 para dar un enfoque coherente a las actividades de información de la Organización: Informe del Director General", durante los Debates 5, 6, 7 y 8.

E. Informe de la Comisión V¹

Introducción

- I. Punto 5.5** Título II.A, Area Principal V del Programa, Programa V.1 - Ciencias sociales y humanas: desarrollo institucional, investigación e información²
- II. Punto 5.5** Título II.A, Area Principal V del Programa, Programa V.2 - La paz, los derechos humanos, la democracia y la eliminación de todas las formas de discriminación
- Proyecto especial: Contribución a la construcción de una sociedad democrática, no racial y liberada del apartheid en Sudáfrica
- Filosofía y ética
- Punto 6.8** Proclamación del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, y Declaración sobre la Tolerancia
- y
- Punto 8.12** Estudio presentado por el Director General sobre la posibilidad de elaborar un instrumento internacional para la protección del genoma humano
- III. Punto 5.5** Título II.A, Area Principal V del Programa - La juventud
- Título II.B, Capítulo 2 - La juventud
- y
- Punto 8.10** Estudio técnico y jurídico de la conveniencia de elaborar un nuevo instrumento internacional sobre la lucha contra el dopado en el deporte, que abarque la educación, la prevención, la cooperación y la información en esa esfera
- IV. Punto 5.5** Título II.B, Capítulo 6 - Programas y servicios estadísticos

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 31ª sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1993.
 2. Con respecto a la reunión especial conjunta de las Comisiones II, III y V para examinar el Proyecto de Cooperación Interdisciplinaria entre Organismos "Educación e Información sobre Medio Ambiente y Población para el Desarrollo Humano", véase el informe de la Comisión II.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 25 de octubre de 1993, la Comisión V eligió por aclamación al Sr. Kenneth Wiltshire (Australia) para el puesto de *Presidente*.

(2) Al comienzo de la segunda sesión de la Comisión, el 4 de noviembre de 1993, el Presidente hizo una declaración preliminar en la que expresó la esperanza de que todas las decisiones de la Comisión se adoptaran por consenso. Por recomendación del Comité de Candidaturas, la Comisión V procedió a elegir a los demás miembros de su Mesa: *Vicepresidentes*: Sr. Arne Haselbach (Austria), Sr. Marek Ziolkowski (Polonia), Sr. Ismaïl El-Haj Moussa (Sudán), Sra. Sandra Gift (Trinidad y Tobago); *Relatora*: Sra. Alice Yotopoulos Marangopoulos (Grecia).

(3) A continuación, la Comisión aprobó su calendario de trabajo, contenido en el documento 27 C/COM.V/1. Se había encargado a la Comisión el examen del siguiente punto del orden del día de la Conferencia General:

Punto 5.5 - Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995: Título II - Ejecución y Servicios del Programa, Título II.A - Área Principal V del Programa - Ciencias sociales y humanas: contribución al desarrollo, la paz, los derechos humanos y la democracia; Proyecto especial: Contribución a la construcción de una sociedad democrática, no racial y liberada del apartheid en Sudáfrica; Filosofía y ética; y La juventud; Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales - Capítulo 2 - La juventud; Capítulo 6 - Programas y Servicios Estadísticos.

Punto 6.8 - Proclamación del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, y Declaración sobre la Tolerancia;

Punto 8.10 - Estudio técnico y jurídico de la conveniencia de elaborar un nuevo instrumento internacional sobre la lucha contra el dopado en el deporte, que abarque la educación, la prevención, la cooperación y la información en esa esfera;

Punto 8.12 - Estudio presentado por el Director General sobre la posibilidad de elaborar un instrumento internacional para la protección del genoma humano.

(4) El Presidente señaló a la atención de la Comisión una serie de documentos, y más particularmente:

(a) Documentos básicos

Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1990-1991 (27 C/3)

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 (27 C/6 y Add.)

Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 (27 C/5 y Corr. y Rev.1 y Rev.1 Add.)

Recomendaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 (27 C/7)

Enmiendas propuestas por los Estados Miembros al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 (27 C/8)

Consideraciones preliminares sobre la planificación a plazo medio a partir de 1996 (27 C/15)

Documento de información sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 (27 C/5) - Explicación técnica (27 C/INF.8).

(b) Documentos de trabajo

Proclamación del Año de las Naciones Unidas sobre la Tolerancia, y Declaración sobre la Tolerancia (27 C/25)

Estudio técnico y jurídico de la conveniencia de elaborar un nuevo instrumento internacional sobre la lucha contra el dopado en el deporte, que abarque la educación, la prevención, la cooperación y la información en esa esfera (27 C/43)

Estudio presentado por el Director General sobre la posibilidad de elaborar un instrumento internacional para la protección del genoma humano (27 C/45)

Aplicación plena y general de la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974) y preparación de la versión detallada del Plan de Acción Integrado de Desarrollo de la Educación Internacional (27 C/90)

Informe del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (1992-1993) (27 C/112)

Informe del Consejo de Administración sobre las actividades del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte (FIDEPS) (1992-1993) (27 C/113)

Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y las tareas de la UNESCO en el campo de la promoción de los derechos humanos y la eliminación del colonialismo y el racismo: Informe del Director General (27 C/114)

Informe del Director General sobre los trabajos del Congreso Internacional sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia y seguimiento en los Estados Miembros del Plan de Acción Mundial sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, marzo de 1993) (27 C/115)

Aplicación de la Resolución 26 C/7.2 sobre los trabajos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993): Informe del Director General (27 C/116)

Estudio de viabilidad para el establecimiento de un programa internacional de ciencias sociales y proyecto de estatutos: Informe del Director General (27 C/117)

Informe del Director General sobre los trabajos del Congreso Internacional sobre Educación en materia de Población y Desarrollo (Estambul, abril de 1993) (27 C/118)

Aplicación de la Resolución 26 C/7.5 relativa al Congreso Internacional sobre la Enseñanza, la Información y la Documentación en materia de Derechos Humanos (Malta, 1987): Informe del Director General (27 C/119)

Aplicación de la Resolución 26 C/7.7 relativa a la contribución de la UNESCO, en sus esferas de competencia, a la introducción de reformas democráticas en los países de Europa oriental: Informe del Director General (27 C/120)

Aplicación de la Resolución 26 C/11.2 relativa a la juventud: Informe del Director General (27 C/124)

Programa de Acción para promover una cultura de paz (27 C/126).

(5) Además se pusieron en conocimiento de la Comisión los dos documentos siguientes:

Cuadro recapitulativo de las actividades relativas a la enseñanza superior (27 C/INF.7)

Documento de información sobre el Año Internacional de la Familia (1994): Contribución de la UNESCO (27 C/INF.10)

(6) A propuesta del Presidente y con la aprobación de la Comisión, los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros se clasificaron por categorías, según su índole, para facilitar su examen.

(7) La Comisión examinó los puntos de su orden del día en 12 sesiones celebradas del 25 de octubre al 10 de noviembre de 1993.

(8) El 13 de noviembre de 1993 la Comisión aprobó su informe, en el que incluyó sus recomendaciones a la Conferencia General con respecto a cada uno de los puntos de su orden del día.

I. PUNTO 5.5 -TITULO IIA, AREA PRINCIPAL V DEL PROGRAMA PROGRAMA V.1 - CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS: DESARROLLO INSTITUCIONAL, INVESTIGACION E INFORMACION

(9) En sus sesiones segunda a quinta, la Comisión V examinó el punto 5.5 - Programa V.1 y documentos conexos.

(10) Intervinieron 65 delegados, entre ellos un representante de una organización internacional no gubernamental y un representante de una organización intergubernamental regional.

Resoluciones relativas al programa y presupuesto

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la Sección 2.A de la resolución propuesta 5.1 para el Programa V.1 (párr. 05002), enmendada por el documento 27 C/DR.196 (presentado por Alemania) conforme a la nueva redacción propuesta en la Nota del Director General, por el documento 27 C/DR.283 (presentado por Chile, El Salvador y Venezuela), de conformidad con la Nota del Director General y con una enmienda al apartado d) de la Sección 2.A propuesta verbalmente por Argentina, y por el documento 27 C/DR.384 (presentado por Nueva Zelandia) conforme a la Nota del Director General sobre el nuevo apartado f) de la Sección 2.A y por una modificación oral de Nueva Zelandia para el apartado g) de la misma sección (Resolución 27 C/5.1, Sección 2.A).

(12) La Comisión V recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director General en los párrafos 32 y 33 del documento 27 C/117, titulado "Estudio de viabilidad para el establecimiento de un programa internacional de ciencias sociales y proyecto de estatutos: informe del Director General" con las modificaciones indicadas en

el documento 27 C/DR.371 (presentadas por Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Perú, Uruguay y Venezuela), de conformidad asimismo con la nueva formulación propuesta en la Nota del Director General y en varias enmiendas orales (Resoluciones 27 C/5.2 y 5.3).

Plan de trabajo

(13) Los siguientes proyectos de resolución se retiraron a la luz de la correspondiente Nota del Director General: 27 C/DR.7 (presentado por Egipto), 27 C/DR.100 (presentado por Bulgaria), 27 C/DR.167 (presentado por Rumania), 27 C/DR.220 (presentado por Nigeria), 27 C/DR.233, 27 C/DR.234 y 27 C/DR.289 (presentados por Irán), 27 C/DR.300 (presentado por Sudán) y 27 C/DR.341 (presentado por Italia).

(14) Los delegados del Canadá y Francia solicitaron que el informe reflejara la importancia asignada por sus países al contenido del documento 27 C/DR.220. El delegado de Italia pidió que en el informe se diera cuenta de la importancia concedida por su país al contenido del documento 27 C/DR.341.

(15) La Comisión decidió tomar nota del documento 27 C/DR.169 (presentado por la Federación de Rusia). Acordó además señalar a la atención de la Comisión II de la Conferencia General este proyecto de resolución, en el marco de sus deliberaciones sobre las Cátedras UNESCO.

(16) La Comisión decidió tomar nota de los documentos 27 C/DR.211 (presentado por Venezuela) y 27 C/DR.387 (presentado por Malta).

(17) La Comisión decidió tomar nota del documento 27 C/DR.336 (presentado por Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, México, Perú y Venezuela). Algunos delegados pidieron que el informe reflejara sus reservas sobre el párrafo 3 de la Nota del Director General acerca del documento 27 C/DR.336, así como su convicción de que el tema de este proyecto de resolución pertenece también al ámbito de las ciencias sociales y debiera considerarse en el marco del Área Principal V del Programa, y más específicamente en el Subprograma V.1.2. El plan de trabajo reflejará el contenido de este proyecto de resolución.

(18) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 27 C/COM.V/DR.4 Rev. (presentado por la Mesa de la Conferencia General), en cuanto a la inclusión de los PMA en los "Temas, programas y actividades transversales". En lo que hace a los aspectos presupuestarios de la resolución, la Comisión tomó nota de que el presupuesto asignado en 1994-1995 a las actividades relativas a los PMA sería por lo menos igual al que figura en el 26 C/5. La Comisión insistió en que esta asignación era imprescindible y en la importancia de dotar a la Unidad de Coordinación de los medios necesarios para su buen funcionamiento (Resolución 27 C/11.2).

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 27 C/DR.24 (presentado por China), habida cuenta de las aclaraciones complementarias formuladas por el delegado de China.

(20) La Comisión aprobó el documento 27 C/DR.105 (presentado por Venezuela) considerando que, a esos efectos, se podrían destinar 15.000 dólares de los recursos previstos en el Subprograma V.1.2. Asimismo, decidió asignar provisionalmente a la ejecución de esta actividad la cantidad de 25.000 dólares con cargo a la Reserva para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros que decidió crear la Conferencia General. El plan de trabajo reflejará el contenido de este proyecto de resolución.

(21) La Comisión aprobó el documento 27 C/DR.125 (presentado por Irán) y decidió asignar provisionalmente a la ejecución de esta actividad la cantidad de 20.000 dólares con cargo a la Reserva para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros que decidió crear la Conferencia General, quedando entendido que los 80.000 dólares restantes deberían costearse mediante recursos extrapresupuestarios. El plan de trabajo reflejará el contenido de este proyecto de resolución. Además, la Comisión aprobó el documento 27 C/DR.166 (presentado por Côte d'Ivoire, Chile, Etiopía, Malawi, Marruecos, Níger y Senegal), de acuerdo con la Nota del Director General, y decidió asignar provisionalmente para la aplicación de esta resolución la cantidad de 10.000 dólares con cargo a la Reserva para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros que decidió crear la Conferencia General. Se propuso igualmente considerar la posibilidad de asignar al proyecto fondos adicionales por mediación del Programa de Participación para 1994-1995. El plan de trabajo reflejará el contenido de este proyecto de resolución, tal como fue modificado por el delegado de Dinamarca.

(22) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo del Programa V.1 - Ciencias sociales y humanas: desarrollo institucional, investigación e información (párrs. 05101-05127), con las citadas modificaciones.

Consignación presupuestaria

(23) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias para el Programa V.1 (párrafo 05101).

(24) Asimismo, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara consignaciones presupuestarias por valor de 25.000 dólares para la ejecución del proyecto de resolución 27 C/DR.105, de 20.000 dólares para la ejecución del 27 C/DR.125, y de 10.000 dólares para la ejecución del 27 C/DR.166 con cargo a la Reserva para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros que decidió crear la Conferencia General.

**II. PUNTO 5.5 - TITULO II.A, AREA PRINCIPAL V DEL PROGRAMA
PROGRAMA V.2 - LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEMOCRACIA
Y LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION
PROYECTO ESPECIAL: CONTRIBUCION A LA CONSTRUCCION
DE UNA SOCIEDAD DEMOCRATICA, NO RACIAL Y LIBERADA
DEL APARTHEID EN SUDAFRICA
FILOSOFIA Y ETICA**

**PUNTO 6.8 - PROCLAMACION DEL AÑO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA TOLERANCIA,
Y DECLARACION SOBRE LA TOLERANCIA - Y**

**PUNTO 8.12 -ESTUDIO PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL
SOBRE LA POSIBILIDAD DE ELABORAR**

UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DEL GENOMA HUMANO

(25) En sus sesiones sexta a décima, la Comisión V examinó el punto 5.5 - Título II.A - Area Principal V del Programa, Programa V.2, los puntos 6.8 y 8.12 y la documentación sobre los mismos.

(26) Intervinieron en el debate 70 delegados, y entre ellos, el observador de la Santa Sede, nueve representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales, un representante de una organización regional intergubernamental y un representante de un movimiento de liberación nacional reconocido por la Organización de la Unidad Africana.

Resoluciones relativas al programa y presupuesto

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las Secciones 2.B y 2.C de la resolución propuesta 5.1, referentes al Programa V.2 (párr. 05002), incorporando las siguientes enmiendas: 27 C/DR.173 (presentada por El Salvador, Mozambique y Sudán), con arreglo a la redacción propuesta en la Nota del Director General, y a una enmienda presentada verbalmente por El Salvador; 27 C/DR.196 (presentada por Alemania), según la redacción propuesta en la Nota del Director General; 27 C/DR.382 (presentada por Argentina, Belice, Colombia, Costa Rica, Chile, Egipto, España, Filipinas, India, Kuwait, Nigeria, Perú, Rumania, Uruguay y Venezuela); 27 C/DR.385 (presentada por Nueva Zelandia), con la redacción propuesta en la Nota del Director General y 27 C/DR.396 (presentada por Francia) (Resolución 27 C/5.1, Secciones 2.B y 2.C).

(28) Con respecto a la enmienda 27 C/DR.385, la delegada de Nueva Zelandia expresó el deseo de que en el informe se dejara constancia de su reserva con respecto al párrafo 3 de la Nota del Director General.

(29) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 43 de la Parte II del documento 27 C/90, incorporando la enmienda formulada verbalmente por el Canadá: (Resolución 27 C/5.7).

(30) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 28 del documento 27 C/115, incorporando dos enmiendas formuladas verbalmente por Alemania (Resolución 27 C/5.8).

(31) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 32 del documento 27 C/119 (Resolución 27 C/5.9).

(32) La Comisión recomendó además que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 76 del documento 27 C/120, incorporando una enmienda presentada verbalmente por Alemania (Resolución 27 C/5.4).

Punto 6.8 - Proclamación del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, y Declaración sobre la Tolerancia

(33) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 18 del documento 27 C/25, incorporando las modificaciones propuestas en el proyecto de resolución 27 C/COM.V/DR.3 (presentado por el Brasil) y las formuladas verbalmente por la India e Italia (Resolución 27 C/5.14).

(34) En lo que respecta al punto 6.8, la Comisión tomó nota de los documentos 27 C/COM.V/DR.1 (presentado por Turquía) y 27 C/COM.V/DR.2 (presentado por Túnez).

Punto 8.12 - Estudio presentado por el Director General sobre la posibilidad de elaborar un instrumento internacional para la protección del genoma humano

(35) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 46 del documento 27 C/45 (Resolución 27 C/5.15).

(36) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes documentos:

a) 27 C/114 titulado: "Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la eliminación del colonialismo y el racismo: Informe del Director General";

b) 27 C/116 titulado: "Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993): Informe del Director General";

(c) 27 C/126 titulado: "Programa de acción para promover una cultura de paz".

Otras resoluciones

(37) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el documento 27 C/DR.89 (presentado por Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Uruguay), en su forma enmendada verbalmente por el Presidente (Resolución 27 C/5.5).

(38) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.288 (presentado por Belarrús, Bulgaria, la Federación de Rusia y la República Checa), incorporando dos enmiendas formuladas verbalmente por el Presidente (Resolución 27 C/5.6).

(39) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.316 (presentado por Alemania) (Resolución 27 C/5.10).

(40) La Comisión también recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 27 C/395 (presentado por Botswana, Brasil, Côte d'Ivoire, Chad, Etiopía, Gambia, Guatemala, India, Italia, Senegal y Togo) (Resolución 27 C/5.11).

(41) En el debate sobre el proyecto de resolución 27 C/DR.403 (presentado por Etiopía, Gambia, Nigeria, República Centroafricana y Senegal) un delegado hizo hincapié en la importancia de la educación formal y no formal así como en la de la educación científica. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el documento 27 C/DR.403 (Resolución 27 C/5.13).

(42) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara el documento 27 C/DR.404 (presentado por Benin, Burkina Faso, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Francia, Malí, Marruecos, Níger, Perú, la República Centroafricana, Senegal y Zaire), habida cuenta del párrafo 2 de la Nota del Director General (Resolución 27 C/5.12).

Plan de trabajo

(43) Se puso en conocimiento de la Comisión que la Comisión I recomendaba a la Conferencia General que aprobara el documento 27 C/COM.I/DR.1 Rev. y Corr., que incluye el contenido de los proyectos de resolución 27 C/DR.103, 27 C/DR.203 y 27 C/DR.271.

(44) Habida cuenta de las correspondientes Notas del Director General, se retiraron los siguientes proyectos de resolución: 27 C/DR.44 (presentado por Bulgaria), 27 C/DR.219 (presentado por Nigeria), 27 C/DR.253 (presentado por Uganda) y 27 C/DR.320 (presentado por Cuba), en este último, sólo en lo referente al párrafo 05403.

(45) La Comisión tomó nota de los siguientes proyectos de resolución: 27 C/DR.58 (presentado por Túnez), 27 C/DR.257 y Add. (presentado por la India)

y 27 C/DR.301 Rev. (presentado por Bélgica, Filipinas y Túnez). La Comisión también tomó nota del documento 27 C/DR.260 (presentado por Benin), así como de los comentarios formulados en la Nota del Director General.

(46) La Comisión tomó nota asimismo de los siguientes proyectos de resolución: 27 C/DR.80 (presentado por Túnez), 27 C/DR.181 (presentado por Turquía), 27 C/DR.203 (presentado por la India), 27 C/DR.271 (presentado por Grecia), 27 C/DR.284 (presentado por la República de Armenia), 27 C/DR.339 (presentado por Suecia y apoyado por muchos delegados), 27 C/DR.369 (presentado por el Brasil), 27 C/DR.373 y 27 C/DR.376 (presentados por Italia) y 27 C/DR.381 (presentado por El Salvador, la República de Corea y Senegal), a la luz de la Nota del Director General en la que se indicaba que todos estos proyectos de resolución se tomarían en cuenta en la ejecución del programa.

(47) En relación con el proyecto de resolución 27 C/DR.337 Rev. (presentado por Hungría), la Comisión tomó nota del examen en curso, por el Consejo Ejecutivo, de la cuestión de la "Protección y promoción de los derechos culturales de personas pertenecientes a minorías en las esferas de competencia de la UNESCO".

(48) La Comisión tomó nota del proyecto de resolución 27 C/DR.303 (presentado por Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, Swazilandia, la República Unida de Tanzania, Uganda y Zimbabwe), habida cuenta de la Nota del Director General.

(49) La Comisión tomó nota del proyecto de resolución 27 C/DR.348 (presentado por Ucrania). En el plan de trabajo se tomará en cuenta el contenido del documento 27 C/DR.348, la propuesta formulada en la Nota del Director General y la redacción presentada por el Presidente de la Comisión V.

(50) La Comisión aprobó el proyecto de resolución 27 C/DR.32 Rev. (presentado por Nigeria) y decidió asignar provisionalmente 25.000 dólares a la ejecución del mismo, con cargo a la Reserva para proyectos de resolución. Se incorporarán las consiguientes modificaciones en el plan de trabajo.

(51) La Comisión aprobó asimismo el proyecto de resolución 27 C/DR.34 (presentado por la República Checa) y asignó provisionalmente un importe de 25.000 dólares con cargo a la Reserva para proyectos de resolución. Esta enmienda se incorporará en el plan de trabajo.

(52) La Comisión V decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.89 (presentado por Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Uruguay), en su forma enmendada por el Presidente y decidió asimismo asignar provisionalmente un importe de 50.000 dólares a la ejecución de las actividades propuestas, con cargo a la Reserva para proyectos de resolución. Igualmente debía solicitarse al Director General que velara por el pleno cumplimiento de sus

objetivos y buscara con esta finalidad fondos de diversas fuentes, entre ellos fondos extrapresupuestarios, para obtener los 250.000 dólares restantes.

(53) La Comisión aprobó el proyecto de resolución 27 C/DR.103 (presentado por Filipinas), incluido en el documento 27 C/COM.I/DR.1 Rev. y Corr., y decidió asignar provisionalmente un importe de 50.000 dólares a la ejecución de las actividades propuestas con cargo a la Reserva para proyectos de resolución. El plan de trabajo se modificará para tomar en cuenta el contenido de este proyecto de resolución.

(54) Por último, la Comisión aprobó el proyecto de resolución 27 C/DR.106 (presentado por la India) y decidió asignar provisionalmente a la ejecución de las actividades propuestas un importe de 25.000 dólares con cargo a la Reserva para proyectos de resolución. El plan de trabajo se modificará para tomar en cuenta el contenido de este proyecto de resolución.

(55) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo del Programa V.2, "La paz, los derechos humanos, la democracia y la eliminación de todas las formas de discriminación", el "Proyecto especial: Contribución a la construcción

de una sociedad democrática, no racial y liberada del apartheid en Sudáfrica", y "Filosofía y ética" (párrafos 05201 a 05408 y 05601 a 05702), con las enmiendas antes mencionadas.

Consignaciones presupuestarias

(56) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de las consignaciones presupuestarias para el Programa V.2 y el Proyecto Especial (párr. 05201) y para "Filosofía y ética" (párr. 05401).

(57) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara consignaciones de 25.000 dólares para la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto de resolución 27 C/DR.32 Rev., 25.000 dólares para las del proyecto de resolución 27 C/DR.34, 50.000 dólares para las del proyecto de resolución 27 C/DR.89, 50.000 dólares para las del proyecto de resolución 27 C/DR.103 y 25.000 dólares para las del proyecto de resolución 27 C/DR.106, con cargo a la Reserva para proyectos de resolución.

III. PUNTO 5.5 - TITULO II.A, AREA PRINCIPAL V DEL PROGRAMA - LA JUVENTUD TITULO II.B, CAPITULO 2 - LA JUVENTUD - Y PUNTO 8.10 - ESTUDIO TECNICO Y JURIDICO DE LA CONVENIENCIA DE ELABORAR UN NUEVO INSTRUMENTO INTERNACIONAL SOBRE LA LUCHA CONTRA EL DOPADO EN EL DEPORTE, QUE ABARQUE LA EDUCACION, LA PREVENCION, LA COOPERACION Y LA INFORMACION EN ESA ESFERA

(58) En sus sesiones 11ª y 12ª, la Comisión V examinó el punto 5.5 - Título II.A, Area Principal V del Programa - La juventud; Título II.B, Capítulo 2, La juventud, el punto 8.10 y los documentos correspondientes.

(59) Intervinieron en el debate 36 oradores, entre ellos representantes de seis organizaciones internacionales no gubernamentales, dos de los cuales hablaron en nombre de la Consulta Colectiva de Organizaciones No Gubernamentales de Jóvenes.

Proyectos de resolución relativos al programa y presupuesto

(60) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la Sección 2.D de la resolución propuesta 5.1 relativa a La juventud (párr. 05002) (Resolución 27 C/5.1, Sección 2.D).

(61) Habiéndose aprobado en anteriores debates las Secciones 2.A, 2.B y 2.C, modificadas por las diversas enmiendas presentadas por los Estados Miembros con respecto al párrafo 05002 (véanse los párrs. 11 y 27 *supra*), la Comisión V recomendó a la Conferencia

General que aprobara la resolución propuesta 5.1 en su totalidad, comprendida una enmienda oral presentada por el Canadá durante la reunión especial conjunta¹ (Resolución 27 C/5.1).

(62) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 43 del documento 27 C/124, con las modificaciones introducidas por los proyectos de resolución 27 C/DR.389 (presentado por los Países Bajos) y 27 C/DR.406 (presentado por Costa Rica), y con una enmienda oral propuesta por Portugal y modificada por el Presidente (Resolución 27 C/11.3).

(63) La Comisión tomó nota de los documentos siguientes:

a) documento 27 C/112 titulado "Informe del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (1992-1993)";

b) documento 27 C/113 titulado "Informe del Consejo de Administración sobre las actividades del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte (FIDEPS) (1992-1993)".

1. Véase el informe de la Comisión II.

Punto 8.10 - Estudio técnico y jurídico de la conveniencia de elaborar un nuevo instrumento internacional sobre la lucha contra el dopado en el deporte, que abarque la educación, la prevención, la cooperación y la información en esa esfera

(64) Tras haber examinado el estudio presentado por el Director General en el punto 8.10, la Comisión decidió recomendar la aprobación de un proyecto de resolución presentado por el Presidente (Resolución 27 C/5.18).

Otras resoluciones

(65) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 27 C/DR.335 (presentado por Mónaco) (Resolución 27 C/5.17).

Plan de trabajo

(66) A la vista de la correspondiente Nota del Director General se retiraron los siguientes proyectos de resolución: 27 C/DR.14 (presentado por Grecia), 27 C/DR.15 (presentado por Nigeria), 27 C/DR.168 (presentado por Rumania), 27 C/DR.255 (presentado por Camerún), y 27 C/DR.390 y 27 C/DR.392 (presentados por los Países Bajos).

(67) En cuanto a la retirada del 27 C/DR.391, se acordó que la Secretaría daría ulteriormente explicaciones por escrito como respuesta a una petición que los Países Bajos dirigirían a la Secretaría por correspondencia.

(68) La Comisión tomó nota del 27 C/DR.379 (presentado por Belarrús). La Comisión tomó nota también del 27 C/DR.258 (presentado por Uganda), teniendo en cuenta la Nota del Director General.

(69) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo del Area Principal V del Programa - La juventud (párrs. 05502 a 05510) y del Título II.B, Capítulo 2 - La juventud (párrs. 11201 a 11204).

(70) Durante el debate en la Comisión V de los problemas relacionados con las mujeres, los niños y jóvenes, al instar la Comisión a la tolerancia, la paz y el rechazo del racismo y la discriminación racial, los delegados deploraron las violaciones flagrantes de los derechos humanos perpetradas en Bosnia y Herzegovina y las denigrantes vejaciones que sufren en ese país mujeres, niños y jóvenes, sometidos en amplias zonas a asesinatos, violaciones y la violación

de todos los derechos humanos. Los delegados quisieron expresar su apoyo al pueblo de Bosnia y Herzegovina e instaron a las Naciones Unidas y a todos los países a tomar medidas serias y eficaces para poner fin a las atroces agresiones perpetradas contra la población de Bosnia y Herzegovina y castigar a los agresores.

Consignación de créditos

(71) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias correspondientes al Area Principal V del Programa - La juventud (párr. 05501).

(72) La Comisión decidió también recomendar el desglose que a continuación se indica para redistribuir los 490.000 dólares de ahorros en gastos de personal destinados a la Comisión V:

a) 100.000 dólares para las actividades del Area Principal V del Programa relacionadas con los países menos adelantados;

b) 190.000 dólares para las actividades del Area Principal V del Programa relacionadas con La mujer;

c) 100.000 dólares para las actividades del Area Principal V del Programa relacionadas con Africa;

d) 100.000 dólares para las actividades del Area Principal V del Programa relacionadas con las Zonas rurales y alfabetización.

(73) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los fondos asignados a los programas financiados por fuentes extrapresupuestarias en los párrafos 05123 a 05127, de 05223 a 05224 y de 05510 a 05603, y para el Programa de Participación correspondiente al Area Principal V del Programa en el párrafo 05604.

(74) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Resumen de las Estimaciones del Presupuesto Ordinario correspondientes al Area Principal V del Programa indicadas en los párrafos 05701 y 05702.

(75) Por último, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 25.145.200 dólares correspondiente al Area Principal V del Programa, párrafo 05001 del documento 27 C/5, en la inteligencia de que esa cifra podría reajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de los ahorros, comprendida la Reserva para proyectos de resolución, y la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

IV. PUNTO 5.5 - TÍTULO II.B, CAPÍTULO 6 - PROGRAMAS Y SERVICIOS ESTADÍSTICOS

(76) En su 12ª sesión la Comisión V examinó el punto 5.5, Título II.B, Capítulo 6: Programas y servicios estadísticos.

(77) Intervinieron en el debate nueve delegados.

Resolución relativa al programa y presupuesto

(78) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta por el Director General para el Título II.B, Capítulo 6: Programas y servicios estadísticos (párr. 11602) modificada por el 27 C/DR.309 (presentado por los Países Bajos), por el 27 C/DR.405 (presentado por Eritrea, Etiopía, Kenya, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe) y por una enmienda presentada oralmente por Alemania (Resolución 27 C/11.6).

Plan de trabajo

(79) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo del Título

II.B, Capítulo 6: Programas y servicios estadísticos (párrs. 11603 a 11612).

Consignación de créditos

(80) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 5.315.800 dólares para los Programas y servicios estadísticos (párr. 11601), en la inteligencia de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptaran la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la redistribución de los ahorros, comprendida la Reserva para proyectos de resolución, y la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa.

(81) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias para Cooperación para el Desarrollo y el Programa de Participación indicadas en los párrafos 11611 y 11612.

II. Informe de la Comisión Administrativa¹

Introducción

Punto 5 Programa y Presupuesto

Punto 5.2 Métodos de preparación del presupuesto y cálculos presupuestarios para 1994-1995

Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995

Punto 5.4 Título I - Política General y Dirección

Capítulo 1 - Conferencia General

Capítulo 2 - Consejo Ejecutivo

Capítulo 3 - Dirección General

Capítulo 4 - Servicios de la Dirección General

A. Gabinete del Director General

B. Inspección General

C. Oficina del Mediador

D. Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos

E. Oficina de Estudios, Programación y Evaluación

i) División de Estudios y Programación

ii) Unidad Central de Evaluación del Programa

F. Oficina del Presupuesto

Punto 5.7 Título IV - Servicios Administrativos Generales

Capítulo 1 - Contraloría

Capítulo 2 - Oficina de Personal

Capítulo 3 - Oficina de Documentación, Servicios Informáticos y Telecomunicaciones

Capítulo 4 - División de Servicios Generales

Punto 5.8 Título V - Mantenimiento y Seguridad

Punto 5.9 Título VI - Gastos de Capital

Punto 5.10 Título VII - Aumentos previstos de los costos

Apéndices del documento 27 C/5

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en sus sesiones 12ª (punto 12.2), 17ª (punto 11.8) y 26ª (todos los demás puntos), celebradas respectivamente los días 30 de octubre y 4 y 12 de noviembre de 1993.

Punto 10 Métodos de trabajo de la Organización

Punto 10.1 Informe del Director General sobre la aplicación del Plan de Desarrollo de los Recursos de Información (1992-1993)

Punto 10.3 Informe del Director General sobre la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General

Punto 11 Asuntos Financieros

Punto 11.1 Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1991, e informe del Auditor Externo

Punto 11.2 Informe financiero y estado de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1991, e informe del Auditor Externo

Punto 11.3 Informe financiero y estados provisionales de cuentas al 31 de diciembre de 1992, para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 1993

Punto 11.4 Escala de contribuciones de los Estados Miembros

Punto 11.5 Moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 11.6 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 11.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo

Punto 11.8 Nombramiento de un Auditor Externo

Punto 11.9 Informe del Director General sobre la aplicación de un plan de economías en los gastos de caja

Punto 12 Asuntos de Personal

Punto 12.1 Estatuto y Reglamento del Personal

Punto 12.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

Punto 12.3 Distribución geográfica del personal y aplicación del Plan General a Plazo Medio (1990-1995) para su contratación y renovación

Punto 12.4 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Director General

Punto 12.5 Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO: elección de los representantes de los Estados Miembros para 1994-1995

Punto 12.6 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 1994-1995

Punto 13 Asuntos relativos a la Sede

Punto 13.1 Mandato del Comité de la Sede

Punto 13.2 Informe del Comité de la Sede

Punto 13.3 Consecuencias de la inspección sobre el estado de los edificios e instalaciones de la Sede para las obras de mantenimiento y cuidado, reparaciones importantes y conservación:
Informe del Director General

INTRODUCCION

(1) La Comisión Administrativa eligió a su Presidente, por aclamación, en su primera sesión, y a sus cuatro Vicepresidentes y a su Relator, igualmente por aclamación, en su segunda sesión. La Mesa de la Comisión quedó constituida del modo siguiente: *Presidente*: Sr. A.D. Joukov (Federación de Rusia); *Vicepresidentes*: Sr. Shahid Minto (Canadá); Sr. Alberto M. Carri (Argentina); Sr. Kamal Hassan Macki (Omán); Sr. Kassim Hussein (Rep. Unida de

Tanzania); *Relator*: Sr. Michael Frugtinet (Australia).

(2) A continuación, la Comisión aprobó un plan de trabajo y su documentación, en los términos en que figuraban en los documentos 27 C/2 y 27 C/ADM/1, y de conformidad con la decisión de la Conferencia General, el presente informe recoge solamente los proyectos de decisión formulados por la Comisión que el Presidente de la Comisión presentó oralmente a la sesión plenaria para su aprobación.

PUNTO 5 - PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Punto 5.2 - Métodos de preparación del presupuesto y cálculos presupuestarios para 1994-1995 (27 C/5, Corr., Rev.1 y Add. y Apéndices; 27 C/6 y Add.; 27 C/7; 27 C/8)

(3) La Comisión Administrativa examinó el punto 5.2 en su segunda sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 21 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 5.2 (Resolución 27 C/37).

(4) En el curso de la aprobación del informe la Conferencia General tomó nota de las reservas del delegado de Chile sobre toda modificación del factor retraso del 5%.

Examen del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1994-1995 (27 C/5)

Introducción

(5) En relación con los puntos 5.4, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10 de su orden del día, la Comisión examinó, título por título y, cuando fue necesario, capítulo por capítulo, los Títulos I, IV, V, VI y VII del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 (27 C/5 y Apéndices).

(6) El Presidente invitó a la Comisión a presentar recomendaciones a la aprobación de la Conferencia General acerca de las consignaciones que constituyan partidas presupuestarias separadas y a tomar nota de las previsiones correspondientes a los capítulos incluidos dentro de una partida presupuestaria. Quedó entendido que las previsiones presupuestarias así recomendadas para su aprobación, o de las cuales la Comisión hubiese tomado nota, también estaban sujetas a modificaciones en el momento de la aprobación definitiva de la Resolución de Consignación de Créditos, previo examen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 5.4 - Título I: Política General y Dirección (27 C/5, Corr., Rev.1 y Add.; 27 C/6 y Add.; 27 C/7; 27 C/8)

(7) En sus sesiones tercera y cuarta en las que hicieron uso de la palabra veintiséis delegados, la

Comisión examinó los cinco capítulos de este título del presupuesto, cada uno de los cuales constituye una partida presupuestaria separada.

(8) En cuanto al Capítulo 1, "Conferencia General", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 6.005.800 dólares para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar habida cuenta las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(9) En cuanto al Capítulo 2, "Consejo Ejecutivo", la Comisión, advirtiendo la posibilidad de que se efectuaran ajustes en las prestaciones que perciben los miembros del Consejo Ejecutivo, que podrían decidirse en la 144ª reunión del Consejo Ejecutivo, recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 7.516.700 dólares para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar habida cuenta las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(10) En cuanto al Capítulo 3, "Dirección General", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 1.503.800 dólares para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar habida cuenta de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(11) En cuanto al Capítulo 4, "Servicios de la Dirección General", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 17.053.800 dólares para este capítulo en su conjunto, tras tomar nota de las previsiones para los subcapítulos A a F, en el entendimiento de que esta cifra podría ajustarse en función de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(12) En cuanto al Capítulo 5, "Participación en el mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación presupuestaria de 1.313.500 dólares para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar habida cuenta de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(13) La Comisión tomó nota de las reservas formuladas por el delegado de Chile a propósito de las previsiones presupuestarias correspondientes al Capítulo 1, "Conferencia General".

Punto 5.7 - Título IV: Servicios Administrativos Generales (27 C/5, Corr., Rev. 1 y Add.; 27 C/6 y Add.; 27 C/7; 27 C/8)

(14) La Comisión Administrativa examinó el punto 5.7 en su cuarta sesión. Al término del debate, en el que hicieron uso de la palabra seis delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de las siguientes consignaciones presupuestarias: Capítulo 1 - Contraloría, 10.818.600 dólares; Capítulo 2 - Oficina de Personal, 14.571.600 dólares; Capítulo 3 - Oficina de Documentación, Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, 8.745.700 dólares; Capítulo 4 - División de Servicios Generales, 5.167.400 dólares;

(15) Por lo que se refiere al Título IV del Presupuesto, "Servicios Administrativos Generales", considerado en su conjunto, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara una consignación presupuestaria de 39.303.300 dólares, suma que podría ajustarse en función de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 5.8 - Título V - Mantenimiento y Seguridad (27 C/5, Corr., Rev.1 y Add.; 27 C/6 y Add.; 27 C/7; 27 C/8)

(16) La Comisión Administrativa examinó el punto 5.8 en sus sesiones cuarta y decimotercera. Al término del debate, en el que intervinieron seis delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara una consignación presupuestaria de 30.588.500 dólares, suma que podría ajustarse en función de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

PUNTO 10 - METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

Punto 10.1 - Informe del Director General sobre la aplicación del Plan de Desarrollo de los Recursos de Información (1992-1993) (27 C/51 y Add.)

(22) La Comisión Administrativa examinó el punto 10.1 en su décima sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 15 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 10.1 (Resolución 27 C/38).

Punto 5.9 - Título VI - Gastos de Capital (27 C/5, Corr., Rev.1 y Add.; 27 C/6 y Add.; 27 C/7; 27 C/8)

(17) La Comisión Administrativa examinó el punto 5.9 en su decimotercera sesión, y recomendó que la Conferencia General aprobara una consignación presupuestaria de 1.348.400 dólares correspondiente al Título VI: Gastos de Capital, suma que podría ajustarse en función de las decisiones que se tomaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Consignación para gastos obligatorios

(18) La Comisión también tomó nota de una consignación separada que sigue inmediatamente al Título VI del Presupuesto, relativa a un gasto obligatorio de 290.000 dólares, y que representa la segunda de las tres cuotas que cubren la segunda fase de la amortización de la Cuenta para Costear las Primas e Indemnizaciones por Baja en la Organización, que volverá a figurar en los Ingresos Varios de la Organización de conformidad con la Resolución 25 C/37.

Punto 5.10 - Título VII: Aumentos previstos de los costos (27 C/5, Corr., Rev.1 y Add.; 27 C/6 y Add.; 27 C/7; 27 C/8)

(19) En su cuarta sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 5.10 y, sin debate, recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria de 18.640.000 dólares para el Título VII, "Aumentos previstos de los costos", como se indica en el documento 27 C/5 Rev.1 Add.

Apéndices del documento 27 C/5

(20) La Comisión Administrativa también examinó los Apéndices del documento 27 C/5. Al término del debate, en el que hicieron uso de la palabra cuatro delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de los Apéndices I a XVI.

(21) La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas por los delegados de Alemania e Italia, que elogiaron la calidad y la detallada presentación de los Apéndices.

Punto 10.3 - Informe del Director General sobre la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General (27 C/53; 27 C/ADM/DR.1, DR.2 y Add. y DR.3)

(23) La Comisión Administrativa y la Comisión I examinaron conjuntamente el punto 10.3 el 3 de noviembre de 1993. Al finalizar el debate, en el que tomaron la palabra 32 delegados, la Comisión mixta

recomendó que la Conferencia General tomara nota del Informe del Director General y aprobara tres resoluciones cuyo texto se reproduce en el Volumen 1

(Resoluciones) de las Actas de la Conferencia General (Resoluciones 27 C/40, 27 C/41 y 27 C/42).

PUNTO 11 - ASUNTOS FINANCIEROS

Punto 11.1 - Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1991, e informe del Auditor Externo (27 C/59)

(24) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.1 en su quinta sesión. Al término del debate, en el que intervinieron seis delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.1 (Resolución 27 C/25.1)

Punto 11.2 - Informe financiero y estado de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1991, e informe del Auditor Externo (27 C/60)

(25) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.2 en su quinta sesión y recomendó, sin que hubiera debate, que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.2 (Resolución 27 C/25.2).

Punto 11.3 - Informe financiero y estados provisionales de cuentas al 31 de diciembre de 1992, para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 1993 (27 C/61 y Add.)

(26) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.3 en su quinta sesión. Al término del debate, en el que intervinieron ocho delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.3 (Resolución 27 C/25.3).

Punto 11.4 - Escala de contribuciones de los Estados Miembros (27 C/62 y Add.1, 2; Corr.1, 2)

(27) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.4 en sus sesiones quinta, octava, novena y 11ª. Al término del debate, en el que intervinieron 28 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.4 (Resoluciones 27 C/26.1 y 27 C/26.2).

(28) La Comisión tomó nota de las observaciones del delegado de Ucrania respecto de la cuota que corresponde a su país en la escala de contribuciones, de las reservas de los delegados de Estonia y Letonia respecto de las que corresponden a sus países en la escala de contribuciones y de las observaciones de Venezuela -así como de las del Japón, formuladas en

sesión plenaria- respecto de los ajustes que habrá que hacer en las contribuciones después del cuadragésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Punto 11.5 - Moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (27 C/63)

(29) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.5 en su quinta sesión. Al término del debate, en el que intervinieron nueve delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.5 (Resolución 27 C/26.3).

Punto 11.6 - Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (27 C/64 y Add.1 y 2)

(30) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.6, junto con los puntos 11.7 y 11.9, en sus sesiones sexta, séptima y octava (los puntos 11.7 y 11.9 se tratan aparte). Al término del debate conjunto, en el que intervinieron 28 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara los proyectos de resolución sobre el punto 11.6 (Resoluciones 27 C/26.41, 26.42, 26.43, 26.44 y 26.45).

Punto 11.7 - Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo (27 C/65 y Add.)

(31) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.7 junto con los puntos 11.6 y 11.9 en sus sesiones sexta, séptima y octava (al igual que en el caso de este punto, los puntos 11.6 y 11.9 se abordan por separado en el presente informe). Al término del debate conjunto, en el que intervinieron 28 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara los proyectos de resolución sobre el punto 11.7 (Resoluciones 27 C/27.1 y 27.2).

(32) La Comisión tomó nota de las reservas del delegado de Chile respecto de la cuantía del Fondo de Operaciones para 1994-1995.

Punto 11.8 - Nombramiento de un Auditor Externo (27 C/67 y Add.1 y 2).

(33) Al término del debate sobre el punto 11.8 - Nombramiento de un Auditor Externo, los representantes de varios Estados Miembros presentaron sus candidatos. La Comisión decidió recomendar que este punto se remitiera a la sesión plenaria de la Conferencia General, para que ésta adoptara una decisión de conformidad con el precedente sentado en su

24ª reunión, en 1987, según el cual el Auditor Externo fue elegido por votación secreta en sesión plenaria, por los motivos que se exponen a continuación:

1. Como había más de un candidato al puesto, y en las consultas y negociaciones oficiosas coordinadas por los Vicepresidentes de Omán y la República Unida de Tanzania, a petición del Presidente, no se había llegado a un consenso, era evidente la necesidad de una votación.

2. Sin embargo, no se consideró conveniente celebrar la votación en la Comisión Administrativa, debido a la ausencia de muchos Estados Miembros.

3. Al no existir un procedimiento establecido para el nombramiento de un Auditor Externo en la Comisión Administrativa, no era posible que ésta procediera al examen del punto.

(34) Tras haber considerado esta cuestión, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que nombrara a un Auditor Externo para la comprobación de las cuentas de la Organización correspondientes al ejercicio económico 1994-1995 entre los ocho candidatos propuestos por sus respectivos Gobiernos, a saber: Sr. Muhammad Naseer Ahsan

(Pakistán); Sr. Giuseppe Carbone (Italia); Sr. Gilton Bazilio Chiwaula (Malawi); Sr. Denis Desautels (Canadá); Sr. Bjarne Mork Eidem (Noruega); Sr. Khondkar Moazzamuddin Hossain (Bangladesh); Sr. Henk E. Koning (Países Bajos); Sr. Théophile Ndingi Ndingani (Zaire), completando y aprobando el proyecto de resolución sobre el punto 11.8 (Resolución 27 C/29).

Punto 11.9 - Informe del Director General sobre la aplicación de un plan de economías en los gastos de caja (27 C/68, Corr., Rev. y Anexo II Rev.1; 27 C/ADM/DR.4)

(35) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.9 conjuntamente con los puntos 11.6 y 11.7 en sus sesiones sexta, séptima y octava (al igual que en el caso de este punto, los puntos 11.6 y 11.7 se abordan por separado en el presente informe). Al término del debate, en el que intervinieron 28 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.9 (Resolución 27 C/28).

PUNTO 12 - ASUNTOS DE PERSONAL

Punto 12.1 - Estatuto y Reglamento del Personal (27 C/71)

(36) La Comisión Administrativa examinó el punto 12.1 en su 11ª sesión. Al término del debate, en el que intervinieron cinco delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 12.1 (Resolución 27 C/30).

Punto 12.2 - Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

(37) La Comisión Administrativa examinó el punto 12.2 en su cuarta sesión. Al término del debate, en el que intervinieron doce delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 12.2 (Resolución 27 C/31).

(38) La Comisión tomó nota de las reservas de Chile a propósito de la supresión del párrafo III.3 del proyecto de resolución original y del Canadá acerca de la insuficiencia de informaciones del documento 27 C/72.

Punto 12.3 - Distribución geográfica del personal y aplicación del Plan General a Plazo Medio (1990-1995) para su contratación y renovación (27 C/73)

(39) La Comisión Administrativa examinó el punto 12.3 en sus reuniones 11ª, 12ª y 13ª. Al término del debate, en el que hicieron uso de la palabra 21 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia

General aprobara los proyectos de resolución sobre el punto 12.3 (Resoluciones 27 C/32.1 y 27 C/32.2).

Punto 12.4 - Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Director General (27 C/74)

(40) La Comisión Administrativa examinó el punto 12.4 en su 12ª sesión y decidió, sin debate, presentar el informe a la Conferencia General con fines de información.

Punto 12.5 - Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO: elección de los representantes de los Estados Miembros para 1994-1995 (27 C/75 y Add.)

(41) La Comisión Administrativa examinó el punto 12.5 en su 12ª sesión y recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 12.5 (Resolución 27 C/33).

Punto 12.6 - Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 1994-1995 (27 C/76)

(42) La Comisión Administrativa examinó el punto 12.6 en su 12ª sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 11 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 12.6 (Resolución 27 C/34).

PUNTO 13 - ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

Punto 13.1 - Mandato del Comité de la Sede
(27 C/79)

Punto 13.2 - Informe del Comité de la Sede (27 C/80)

Punto 13.3 - Consecuencias de la inspección sobre el estado de los edificios e instalaciones de la Sede para las obras de mantenimiento y cuidado, reparaciones

importantes y conservación: Informe del Director General (27 C/81, Add. y Corr.)

(43) La Comisión Administrativa examinó conjuntamente los puntos 13.1, 13.2 y 13.3 en su 13ª sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 12 delegados, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara los proyectos de resolución sobre los puntos 13.1, 13.2 y 13.3 (Resoluciones 27 C/35 y 27 C/36).

III. Informe de la Reunión Conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa¹

PUNTO 5.11 - APROBACION DE LA RESOLUCION DE CONSIGNACION DE CREDITOS PARA 1994-1995

(1) La reunión conjunta de las cinco Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa se celebró el 15 de noviembre de 1993 a las 10.00 h. bajo la presidencia del Sr. A. D. Joukov (Federación de Rusia), con los cinco Vicepresidentes en representación de las Comisiones del Programa y el Relator, según se indica a continuación:

Sr. P. Canisius (Alemania), Presidente de la Comisión I

Sra. R. Lerner de Almea (Venezuela), Presidenta de la Comisión II

Sr. M.N. Siamwiza (Zambia), Presidente de la Comisión III

Sr. M.A. Khasawnah (Jordania), Presidente de la Comisión IV

Sr. K. Wiltshire (Australia), Presidente de la Comisión V

Sr. M. Frugniet (Australia), Relator

(2) El Presidente declaró abierta la reunión, que tenía por objeto fijar el tope presupuestario definitivo para 1994-1995. Presentó el documento 27 C/PRG/ADM/1 que contiene el texto del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 1994-1995 en el que se habían incorporado las recomendaciones formuladas por las cinco Comisiones del Programa. En primer término, el Secretario señaló a la atención de la reunión conjunta varias correcciones de fondo que debían incluirse en el informe de dicha reunión:

i) La descripción de la actividad correspondiente al Subprograma I.2.3 aprobada por la Comisión II debía decir lo siguiente:

"Proyectos piloto para el desarrollo de la educación a distancia en las regiones de América Latina y el Caribe y los Estados árabes ... 95.000 dólares"

ii) El DR.89 aprobado por la Comisión V en el marco del Subprograma V.2.2 debía decir lo siguiente:

"Preparación de programas regionales de educación para el fomento de una cultura democrática en América Latina y el Caribe (DR.89) . . . 50.000 dólares"

iii) En el Cuadro de Consignación de Créditos, Título II.B - Temas, Programas y Actividades Transversales, se debía incluir una nueva partida presupuestaria para *los países menos adelantados* a fin de reflejar la decisión adoptada por la Comisión V, que carece de repercusiones presupuestarias, de destacar este tema transversal en el documento 27 C/5 Aprobado.

(3) En el debate que se celebró a continuación, intervinieron cinco delegados para plantear preguntas sobre el documento 27 C/PRG/ADM/1. Tras escuchar las aclaraciones de la Secretaría sobre los términos exactos de las modificaciones introducidas por el Secretario y sobre la declaración del Director General Adjunto interino, la reunión conjunta aprobó las modificaciones que afectaban al Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos y el plan de trabajo del documento 27 C/5. Un delegado (Japón) dijo que no estaba plenamente convencido de que el proyecto de resolución aprobado en el marco del Subprograma I.2.3 sobre la "educación a distancia" no anticipara en cierto modo el estudio sobre el tema que iba a realizar en 1994 el Consejo Ejecutivo en relación con el Informe del Foro de Reflexión. Otro delegado (Chile) consideró que en el futuro habría que revisar los métodos de trabajo de la Conferencia General, en especial los procedimientos de tramitación y clasificación de los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros.

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 32ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1993.

Consideró necesaria una mayor uniformidad a ese respecto.

(4) La reunión aprobó la recomendación de un delegado (India) de que se revisara una de las notas a pie de página de la Resolución de Consignación de Créditos, referente a las cuatro áreas prioritarias, del siguiente modo:

"En la 144ª reunión del Consejo Ejecutivo, el Director General presentará un informe detallado sobre las actividades del programa que se han beneficiado de la asignación adicional de 5 millones de dólares concedida a las cuatro áreas prioritarias

provisionalmente distribuidas de la siguiente manera: La mujer (1.215.000 dólares), Africa (1.220.000 dólares), Zonas rurales y alfabetización (1.480.000 dólares) y los países menos adelantados (1.085.000 dólares)."

Recomendación

(5) Al término del debate, la reunión conjunta recomendó que la Conferencia General aprobara la Resolución de Consignación de Créditos para 1994-1995 en su forma enmendada (Resolución 27 C/14).

IV. Informes del Comité Jurídico

El Comité Jurídico eligió por aclamación al Sr. Mohamed Sami Abdel Hamid (Egipto) Presidente, a los Sres. Léon Louis Boissier-Palun (Benin) y Alfonso

Ortiz Sobalvarro (Guatemala) Vicepresidentes y al Sr. Karel Komarel (República Checa) Relator.

PRIMER INFORME¹

ADOPCION DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO Y MODIFICACION CONSIGUIENTE DEL REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA GENERAL

Punto 7.3 del orden del día (documento 27 C/30)

(1) En el documento 27 C/30 (27 C/30 Rev. en árabe, español e inglés), preparado en cumplimiento de la Resolución 26 C/19.3, Parte III, párrafo 5, se presentaban las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre la adopción del procedimiento de elección de los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo y la modificación consiguiente del Reglamento de la Conferencia General.

(2) El Comité adoptó, en conjunto, el procedimiento propuesto por el Consejo Ejecutivo que figuraba como anexo al mencionado documento, introduciendo modificaciones en los Artículos 19 y 22 respecto de las definiciones de "abstención" y "no participación en la votación". También puntualizó en el Artículo 18 que el

escrutinio se efectúa separadamente para cada grupo electoral. Las demás modificaciones introducidas en los Artículos 2, 3, 7, 10, 15, 17 y 23 son de carácter formal.

(3) En cuanto al Reglamento de la Conferencia General, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General una nueva redacción para el párrafo 2 de su Artículo 95.

(4) El Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su novena sesión plenaria, el 29 de octubre de 1993.
2. Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 27 C/24).

SEGUNDO INFORME¹

PROYECTO DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA GENERAL DE INFORMACION

Punto 7.7 del orden del día (documento 27 C/35)

(1) El Comité Jurídico examinó este proyecto de modificación propuesto por el Consejo Intergubernamental del Programa General de Información (PGI), encaminado a suprimir el párrafo 3 del Artículo 7 de los Estatutos de dicho Consejo Intergubernamental, relativo al Comité Consultivo del PGI. Dicho Comité, creado en 1976, dejó de funcionar en 1977, cuando el Consejo Intergubernamental asumió sus

funciones de conformidad con el Artículo 4 de sus Estatutos.

(2) Por consiguiente, el Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General un proyecto de resolución sobre este punto².

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su novena sesión plenaria, el 29 de octubre de 1993.
2. Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 27 C/4.71).

PROPUESTA DE SUSPENDER LA APLICACION DEL ARTICULO 3 (1) DE LOS ESTATUTOS DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE

Punto 7.9 del orden del día (documento 27 C/121)

(1) El Comité Jurídico examinó la propuesta encaminada a suspender la aplicación del párrafo 1 del Artículo 3 de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) a fin de no celebrar en 1994-1995 la IX reunión de dicho Comité Intergubernamental y, gracias a las economías así realizadas, poder financiar una evaluación externa de las actividades llevadas a cabo por la UNESCO desde 1984 en la esfera del deporte y la educación física.

(2) En respuesta a diversas preguntas, se indicó al Comité Jurídico que, según el párrafo 4 del Artículo 6 de los Estatutos del CIGEPS, los actuales miembros de la Mesa permanecerían en funciones hasta la elección de una nueva Mesa. El Director de la División de la Juventud y Actividades Deportivas indicó por su parte que la propuesta de no celebrar una reunión del Comité

Intergubernamental se había presentado para celebrar consultas tanto con el Presidente del CIGEPS como con la Mesa, y confirmó que las actividades que debían llevarse a cabo en 1994-1995 tendrían que referirse tanto a una evaluación externa del programa realizado por la UNESCO en materia de educación física y deportes con miras a la preparación del documento 28 C/4 como al inicio de una vigorosa renovación a este respecto, en relación concretamente con la organización de un foro mundial en 1995 y el estudio ya en curso sobre la celebración de un día mundial todos los años.

(3) Después de oír estas explicaciones, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General la aprobación de un proyecto de resolución¹.

1. Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 27 C/5.16).

PROYECTO DE MODIFICACION DEL ARTICULO III DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA HIDROLOGICO INTERNACIONAL (PHI)

Punto 7.4 del orden del día provisional (documento 27 C/32)

(1) El Comité Jurídico examinó el proyecto de modificación propuesto por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI), encaminado a incluir entre las tareas del Consejo Intergubernamental del PHI, además de la supervisión de la aplicación de dicho Programa, la supervisión de las actividades de las oficinas regionales relacionadas con el PHI y la coordinación de dicho

Programa con otros programas científicos internacionales, en especial de la UNESCO.

(2) El Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General un proyecto de resolución¹.

1. Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 27 C/2.61).

TERCER INFORME¹

PROYECTO DE MODIFICACION DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO II DE LA CONSTITUCION

Punto 7.1 del orden del día (documento 27 C/28)

(1) El Comité Jurídico examinó este proyecto de enmienda que tenía por objeto reducir a mayoría simple la mayoría necesaria de dos tercios para que la Conferencia General admitiera en la UNESCO a Estados que no son miembros de las Naciones Unidas.

(2) Australia y Nueva Zelanda habían presentado este punto a la 25ª reunión de la Conferencia General, por considerar que esa medida podría alentar a pequeños Estados a pedir su admisión en la UNESCO, cuando tal vez no deseaban ser miembros de las Naciones Unidas.

(3) Como en las reuniones anteriores, el Comité se planteó preguntas sobre la conveniencia de adoptar esta enmienda cuyo alcance práctico era, de todas maneras, limitado, ya que en la UNESCO se solía admitir a los nuevos Estados Miembros por aclamación.

(4) El Comité decidió, por ende, recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria, el 11 de noviembre de 1993.
2. Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 27 C/22.1).

CUARTO INFORME¹

**ENMIENDA DEL APARTADO a) DEL PARRAFO 9 DEL ARTICULO IV
Y DEL PARRAFO 10 DEL ARTICULO V DE LA CONSTITUCION
(Punto propuesto por Guatemala)**

**Punto 7.8 del orden del día
(documento 27 C/36)**

(1) El Comité Jurídico examinó esta enmienda, encaminada a cambiar la periodicidad de las reuniones de la Conferencia General, de dos a tres años, y conservar el número de reuniones del Consejo Ejecutivo como están actualmente previstas, pero repartidas en el trienio.

(2) Por invitación del Presidente, el representante de Guatemala expuso las razones por las que su Gobierno había presentado la enmienda. Se trataba de preparar mejor a nivel regional la elaboración del programa y presupuesto de la UNESCO por una parte y, por otra, de reducir los gastos inherentes a la celebración de las reuniones de la Conferencia General.

(3) Algunos miembros del Comité señalaron que la enmienda propuesta exigiría modificar la Constitución y

los textos reglamentarios de la Organización. Además, los programas de la Organización debían ajustarse constantemente en función de la evolución de las necesidades de los Estados Miembros. Esos ajustes se espaciarían si se decidiera celebrar cada tres años las reuniones de la Conferencia General.

(4) El Comité tomó nota de que Guatemala se proponía formular una declaración relativa a este punto en la plenaria de la Conferencia General².

-
1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria, el 11 de noviembre de 1993.
 2. Esa declaración fue formulada en la 25ª sesión plenaria pero la Conferencia General no aprobó ninguna resolución al respecto.

QUINTO INFORME¹

**PROYECTO DE MODIFICACION DEL PARRAFO 6 DEL ARTICULO II
Y DEL ARTICULO IX DE LA CONSTITUCION**

**Punto 7.2 del orden del día
(documento 27 C/29)**

(1) El Comité Jurídico examinó un proyecto de modificación del párrafo 6 del Artículo II de la Constitución relativo a la retirada de los Estados Miembros y un proyecto de modificación del Artículo IX de la Constitución tendente a introducir disposiciones relativas a las obligaciones financieras de los Estados Miembros que se retiren de la Organización.

(2) Tal como fueron formulados por el Comité Jurídico con ocasión de la 25ª reunión de la Conferencia General, dichas modificaciones de la Constitución son las siguientes:

Artículo II.6 de la Constitución:

6. Todo Estado Miembro o Miembro Asociado de la Organización podrá retirarse de ella mediante notificación presentada al Director General. La retirada se hará efectiva 24 meses después de la notificación al Director General. La retirada no modificará las obligaciones financieras que, en la fecha en que se produzca, tuviera con la Organización el Estado de que se trate. La notificación de la retirada de un Miembro Asociado se hará en su nombre por el Estado Miembro o la autoridad a cuyo cargo estén sus relaciones internacionales.

Artículo IX de la Constitución (nuevo párrafo 3):

3. El ejercicio económico será de dos años civiles consecutivos, a no ser que la Conferencia General decida otra cosa. Cada Estado Miembro o cada Miembro Asociado adeudará la contribución financiera correspondiente a la totalidad del ejercicio económico en curso y será pagadera por año civil. Sin embargo, la contribución de un Estado Miembro o Miembro Asociado que haya ejercido su derecho a retirarse de conformidad con el párrafo 6 del Artículo II se calculará, para el año en que se haga efectiva la retirada, mediante un prorrateo que abarque el periodo en que haya sido miembro de la Organización.

(3) En la 26ª reunión de la Conferencia General el Gobierno de Alemania había aducido que sería más apropiado definir el alcance de las obligaciones financieras de los Estados Miembros que se retiren de la Organización en el Reglamento Financiero que en la Constitución (párrafo 3 del Artículo IX).

-
1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria, el 11 de noviembre de 1993.

(4) Como las modificaciones propuestas no daban solución a todos los problemas y algunos subsistían el Comité Jurídico consideró que la Conferencia General debería disponer de un estudio sobre las medidas de aplicación que sería necesario adoptar, en particular en el caso de que la Conferencia General decidiera modificar el párrafo 6 del Artículo II de la Constitución

relativo a la retirada de los Estados Miembros de la Organización.

(5) En consecuencia, el Comité Jurídico decidió recomendar que la Conferencia General aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

2. Este proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 27 C/22.2).

SEXTO INFORME¹

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA REVISION DE LOS TEXTOS FUNDAMENTALES CON MIRAS A LA UTILIZACION DE FORMULAS Y TERMINOS DE GENERO NEUTRO

Punto 7.6 del orden del día (documento 27 C/34)

(1) El Comité Jurídico tomó nota del informe del Director General y de la labor ya realizada con miras a revisar los textos fundamentales de la Organización a fin de eliminar de ellos todo lenguaje sexista y de utilizar términos y fórmulas de género neutro.

(2) Tras haber comprobado que, en su versión actual y desde un punto de vista estrictamente jurídico, los textos fundamentales no conducen a una discriminación para con la mujer, el Comité estimó que esta cuestión es eminentemente política y lingüística.

(3) El Comité debatió sobre la admisibilidad jurídica de las propuestas de revisión de los textos fundamentales de la Organización, en la presente reunión, debido a problemas vinculados con la

competencia *ratione temporis* y *ratione personae*. El Comité estimó, a este respecto, que las enmiendas a la Constitución deben ser presentadas en principio por los Estados Miembros de la Organización.

(4) El Comité decidió recomendar a la Conferencia General que, en caso de que deseara aprobar las propuestas de revisión, aplicara los procedimientos de enmienda previstos en los textos pertinentes y, en particular, el procedimiento estipulado en el Artículo XIII en lo que a la Constitución se refiere².

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria, el 11 de noviembre de 1993.

2. La Conferencia General aprobó un proyecto de resolución relativo a este punto del orden del día (Resolución 27 C/23).

SEPTIMO INFORME¹

EXAMEN DE CONJUNTO DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIOS DE LA ORGANIZACION PARA ARMONIZAR SU REDACCION CON LAS MODIFICACIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SU 26ª REUNION

Punto 7.5 del orden del día (documento 27 C/33)

(1) El Comité Jurídico examinó las propuestas del Director General acerca de la armonización de la redacción de los textos constitucionales y reglamentarios de la UNESCO con las modificaciones de la Constitución y el Reglamento de la Conferencia General aprobadas por ésta en su 26ª reunión. Las propuestas habían sido preparadas por el Director General y presentadas al Consejo Ejecutivo en su 140ª reunión, en aplicación de la Resolución 26 C/19.3. Consistían en propuestas de modificaciones de carácter formal del texto de la Constitución, por un lado, y del Reglamento de la Conferencia General, por otro. El Consejo Ejecutivo había decidido incluir un punto relativo a este tema en el orden del día provisional de la 27ª reunión de la Conferencia General.

(2) El Comité Jurídico comprobó que las propuestas de modificaciones habían sido comunicadas a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados en el plazo que estipula el Artículo XIII de la Constitución.

(3) En cuanto al fondo, el Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución².

1. La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria, el 11 de noviembre de 1993.

2. Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 27 C/22.4).